



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

PRIMERA PARTE

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS”

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el decreto 111 de 1996 y acuerdo 044 de 1998,

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Apruébese el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales para la vigencia fiscal 2019 en la suma de: **UN BILLÓN OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.814.576.666.055)**

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
01	INGRESOS TOTALES DEL DISTRITO	\$1.814.576.666.055
01-01	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$537.006.696.173
01-01-01	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$492.436.362.032
01-01-01-01	IMPUESTOS DIRECTOS	\$202.306.625.742
01-01-01-01-01	PREDIAL UNIFICADO	\$202.306.625.742
01-01-01-01-01	Vigencia Actual.	\$170.072.674.667
01-01-01-01-01	Vigencias Anteriores.	\$32.233.951.075
01-01-01-02	IMPUESTOS INDIRECTOS	\$290.129.736.290
01-01-01-02-01	INDUSTRIA Y COMERCIO	\$276.473.513.060
01-01-01-02-01	Vigencia Actual.	\$183.450.391.133
01-01-01-02-01	Vigencias Anteriores.	\$93.023.121.927



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

01-01-01-02-02	DELINEACIÓN URBANA Y APROBACIÓN DE PLANOS	\$3.732.281.483
01-01-01-02-03	SOBRETASA A LA GASOLINA	\$9.923.941.747
01-01-02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$22.987.257.395
01-01-02-01	TASAS Y SOBRETASAS	\$4
01-01-02-01-01	Plaza de Mercado	\$1
01-01-02-01-02	Vallas y Pancartas Publicitarias	\$1
01-01-02-01-03	Muelles Turísticos	\$1
01-01-02-01-04	Aparcaderos	\$1
01-01-02-02	RENTAS CONTRACTUALES	\$14.697.461
01-01-02-02-01	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	\$14.697.461
01-01-02-03	RENTAS OCASIONALES	\$22.765.571.416
01-01-02-03-01	Multas y Sanciones	\$1
01-01-02-03-02	Publicaciones de Contratos	\$1
01-01-02-03-03	Intereses Tributarios	\$22.765.571.414
01-01-02-03-03	Intereses - Impuesto Predial Unificado	\$18.326.196.966
01-01-02-03-03	Intereses - Impuesto de Industria y Comercio	\$4.439.374.448
01-01-02-04	OTRAS TASAS Y SOBRETASAS	\$206.988.514
01-01-03	ICLD - SIN SITUACION DE FONDO	\$21.583.076.746
01-02	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA	\$40.189.907.617
01-02-03	Sobretasa a la Gasolina - Transporte Masivo	\$29.173.706.589
01-02-04	Otros Ingresos Corrientes de Destinación Especifica	\$11.016.201.028
01-02-04-01	Impuesto a la Construcción	\$1
01-02-04-02	Impuesto de Aseo	\$1
01-02-04-03	Estampilla Años Dorados	\$10.920.676.337
01-02-04-04	Venta de Servicios Cementerios	\$95.524.689
01-03	PARTICIPACIONES	\$126.533.433.400
01-03-01	SGP PROPÓSITO GENERAL	\$24.381.104.890
01-03-01-01	Deportes- Once Doceavas 2019	\$2.078.755.916
01-03-01-02	Deportes Ultima Doceava 2018	\$183.991.637
01-03-01-03	Cultura- Once Doceavas 2019	\$1.559.066.937
01-03-01-04	Cultura Ultima Doceava 2018	\$137.993.728
01-03-01-05	Otros Sectores Once Doceavas 2019	\$18.760.772.146
01-03-01-06	Otros Sectores Ultima Doceava 2018	\$1.660.524.526



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

01-03-02	S.G.P. ALIMENTACIÓN ESCOLAR	\$2.692.545.680
01-03-02-01	S.G.P. Alimentación Escolar-Once Doceavas 2019	\$2.473.605.707
01-03-02-02	S.G.P. Alimentación Escolar-Última Doceava 2018	\$218.939.973
01-03-03	SGP AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$25.555.328.576
01-03-03-01	SGP Agua y Saneamiento- Once Doceava 2019	\$23.477.338.596
01-03-03-02	SGP Agua y Saneamiento- Ultima Doceava 2018	\$2.077.989.980
01-03-04	ATENCIÓN INTEGRAL PRIMERA INFANCIA	\$1
01-03-05	CONTRAPRESTACIONES PORTUARIAS	\$5.312.991.258
01-03-06	OTROS	\$45.964.763.190
01-03-06-01	Sobretasa Alcantarillado	\$278.465
01-03-06-02	Sobretasa Medio Ambiente	\$45.964.484.725
01-03-06-02-01	Vigencia Actual.	\$34.933.008.391
01-03-06-02-02	Intereses	\$3.677.158.778
01-03-06-02-03	Vigencias Anteriores	\$7.354.317.556
01-03-08	CONVENIOS	\$12.659.115.784
01-03-08-10	Convenio Interadministrativo - Ministerio del Interior - Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON- Distrito de Cartagena de Indias	\$12.659.115.784
01-03-09	APORTES ESTRATIFICACIÓN DISTRITAL	\$385.450.685
01-03-10	TRANSFERENCIA FONPET- SIN SITUACIÓN DE FONDOS	\$2.828.434.443
01-03-10-01	FONPET- Once Doceava 2019	\$2.598.444.896
01-03-10-02	FONPET- Ultima -Doceava 2018	\$229.989.547
01-03-11	TRANSFERENCIA PARA FUNCIONAMIENTO - CUOTA DE FISCALIZACIÓN	\$1.323.698.893
01-03-12	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS -RESOLUCIÓN 72 537/2013	\$5.430.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

01-04	RECURSOS DE CAPITAL	\$33.048.451.198
01-04-03	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$14.768.851.551
01-04-03-37	ICLD	\$7.885.038.082
01-04-03-38	Crédito Interno 2014	\$3.149.214.362
01-04-03-44	Rendimientos Financieros Sobretasa Bomberil	\$631.907.289
01-04-03-75	SGP Propósito General	\$872.357.534
01-04-03-89	Otros Rendimientos Financieros	\$700.000.000
01-04-03-107	Rendimientos Financieros Otros Dividendos	\$74.685.089
01-04-03-108	Rendimientos Financieros Contraprestaciones Portuarias	\$226.019.321
01-04-03-109	Rendimientos Financieros Estampillas Años Dorados	\$511.419.501
01-04-03-111	Rendimientos Financieros SGP - APSB	\$718.210.373
01-04-04	VENTA DE ACTIVOS	\$1
01-04-05	DONACIONES	\$1
01-04-06	RECUPERACIÓN DE BONOS Y CUOTAS PARTES PENSIONALES	\$4.500.000.000
01-04-07	RECURSOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	\$1
01-04-08	REINTEGROS	\$1
01-04-08-01	Devolución recursos Contraloría Distrital	\$1
01-04-09	DIVIDENDOS	\$13.779.599.643
01-04-09-01	Dividendos Acuacar	\$11.391.201.416
01-04-09-02	Otros dividendos	\$2.388.398.227
01-04-09-02-01	Sociedad Portuaria Regional de Cartagena	\$179.328.614
01-04-09-02-02	Cartagena II S.A (S.P.R.C)	\$2.130.806.600
01-04-09-02-03	Compañía Hotelera de Colombia (Hilton)	\$10.927.010
01-04-09-02-04	Hotel Royal S.A	\$1
01-04-09-02-05	Transcribe	\$1
01-04-09-02-06	Terminal de Transportes de Cartagena S.A	\$67.336.000
01-04-09-02-07	Edurbe S.A	\$1
01-05	RECURSOS FONDOS ESPECIALES	\$1.042.968.421.813
01-05-01	FONDO DE SALUD DISTRITAL	\$505.340.307.494
01-05-01-01	S.G.P Oferta- Once Doceavas 2019	\$9.495.581.965
01-05-01-02	S.G.P Oferta Última Doceava 2018	\$826.061.937
01-05-01-03	S.G.P Salud Pública Once Doceavas 2018	\$8.191.502.571
01-05-01-04	S.G.P Salud Pública Última Doceava 2017	\$712.614.404



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

01-05-01-05	S.G.P Régimen Subsidiado Once Doceava 2018	\$155.504.089.609
01-05-01-06	S.G.P Régimen Subsidiado Ultima Doceava 2017	\$13.527.976.478
01-05-01-07	Coljuegos	\$9.707.973.666
01-05-01-07-02	Coljuegos (CSF) Con Situación de fondos	\$2.003.123.010
01-05-01-07-01	Coljuegos (SSF) Sin Situación de fondos	\$7.704.850.656
01-05-01-08	ADRES	\$303.572.936.341
01-05-01-09	Transferencia Ministerio de Protección Social Recursos de Cajas de Compensación Familiar Sin Situación de Fondos	\$717.444.700
01-05-01-10	Fondos	\$2.286.218.218
01-05-01-13	Rendimientos Financieros Coljuegos	\$72.247.866
	Rendimientos Financieros Fondo Local de Salud (Coljuegos, Ministerio de Protección Social, ICLD)	\$388.038.654
01-05-01-87	Rendimientos Financieros. SGP Salud	\$337.621.085
01-05-01-87-01	Rendimientos Financieros. SGP Salud Oferta	\$144.755.547
01-05-01-87-02	Rendimientos Financieros. SGP Salud Pública	\$192.865.538
01-05-02	FONDO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL.	\$519.986.973
01-05-02-01	Obras	\$199.145.098
01-05-02-01-14	Obras por Valorización Beneficio Directo	\$199.145.098
01-05-02-02	Otros Ingresos	\$320.841.875
01-05-02-02-01	Certificado de Paz y Salvo - Valorización	\$313.178.594
01-05-02-02-02	Rendimientos Financieros - Valorización	\$7.663.281
01-05-03	FONDO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	\$34.878.367.677
01-05-03-01	Servicio de Tránsito y Transporte	\$31.439.371.950
01-05-03-02	Impuesto de Vehículo Automotor	\$3.423.000.001
01-05-03-03	Rendimientos Financieros- DATT	\$15.995.726
01-05-04	FONDO EDUCATIVO DISTRITAL	\$427.182.474.962
01-05-04-01	Prestación de Servicios Educativos - SGP	\$351.463.334.980
01-05-04-02	Servicios de Calidad - SGP	\$9.938.478.241
01-05-04-03	Gratuidad Educativa - SGP	\$8.727.799.858
01-05-04-04	Aporte Docentes Sin Situación de Fondos - SGP	\$14.727.449.029
01-05-04-05	Aporte Patronales Sin Situación de Fondos - SGP	\$33.185.531.363
01-05-04-06	Rendimientos Financieros -SGP Educación	\$1.675.200.000
01-05-04-07	Asignación Especial MEN	\$7.464.681.491
01-05-05	FONDO DE SEGURIDAD -DISTRISSEGURIDAD	\$2.045.125.958
01-05-05-01	Impuesto Predial Unificado (1%)	\$2.045.125.958
01-05-06	FONDO ESPECIAL DEL COMANDO DE BOMBEROS.	\$12.442.101.778
01-05-06-01	Sobretasa Bomberil	\$12.024.906.043
01-05-06-02	Venta de Servicios	\$417.195.735



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

01-05-07	FONDO DE VIVIENDA E INTERES SOCIAL	\$30.676.889.370
01-05-07-01	Impuesto Predial Unificado (15%)	\$30.676.889.370
01-05-08	FONDO ESPACIO PUBLICO	\$1.288.641.011
01-05-08-01	Estacionamiento, Ocupación de Vías y Espacio Público	\$550.214.069
01-05-08-02	Amoblamiento Urbano	\$306.705.356
01-05-08-03	Aprovechamiento Económico del Espacio Publico	\$431.721.586
01-05-09	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	\$1.929.403
01-05-09-01	Multas y Sanciones	\$1.929.403
01-05-10	FONDO DE DEPORTE IDER	\$8.912.750.260
01-05-10-01	Impuesto de Industria y Comercio 3%	\$8.912.750.260
01-05-11	FONDO MERCADO DE BAZURTO	\$100.000.000
01-05-11-01	Mantenimiento Mercado de Bazurto	\$100.000.000
01-05-12	FONDO DE REDISTRIBUCION Y SOLIDARIDAD	\$2
01-05-12-01	Servicio de Aseo	\$1
01-05-12-02	Rendimientos Financieros	\$1
01-05-13	FONDO EDUCATIVO BICENTENARIO	\$8.912.750.260
01-05-13-01	Impuesto de Industria y Comercio 3%	\$8.912.750.260
01-05-14	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSET	\$4.437.901.081
01-05-14-01	Recursos FONSET	\$1
01-05-14-02	Contribución de Contratos de Obras Publicas	\$4.409.065.602
01-05-14-03	Multas (Código Nacional de Policía)	\$28.835.478
01-05-15	FONDO DISTRIAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	\$6.229.195.584
01-05-15-01	ICLD 1%	\$5.154.390.496
01-05-15-02	SGP Propósito General 5%	\$1.074.805.088
01-06	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	\$34.829.755.854
01-06-01	INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES	\$9.675.238.875
01-06-01-01	Sobretasa Deportiva	\$9.124.010.845
01-06-01-02	Espectáculos Públicos	\$120.728.183
01-06-01-03	Arrendamiento de Escenarios Deportivos	\$416.438.657
01-06-01-04	Venta de Servicios - IDER	\$2.946.178
01-06-01-05	Rendimientos Financieros - IDER	\$11.115.012
01-06-02	INSTITUTO DE CULTURA	\$4.808.225.369
01-06-02-01	Espectáculos Públicos-Ley 1493 de 2011	\$800.000.000
01-06-02-02	Estampilla Procultura	\$1.800.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

01-06-02-03	Convenios y Venta de Servicios	\$251.603.908
01-06-02-04	Impuesto de Delineación Urbana - 20%	\$1.077.137.513
01-06-02-05	Venta de Servicios Teatro Adolfo Mejía	\$750.000.000
01-06-02-06	Multas y Sanciones	\$45.483.948
01-06-02-07	Rendimientos Financieros Cultura	\$84.000.000
01-06-03	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL	\$6.145.159.661
01-06-03-01	Sector Eléctrico (Ley 99/93)	\$1.376.506.253
01-06-03-02	Tasa Retributiva	\$7.845.292
01-06-03-03	Licencias, Permisos y Multas	\$1.285.659.018
01-06-03-04	Sobretasas y Peajes	\$1.638.483.653
01-06-03-05	Rendimientos Financieros	\$1.836.665.445
01-06-03-05-01	Rendimientos Financieros (Multas, ICLD, Sap, Ley 99)	\$1.836.665.445
01-06-04	DISTRISEGURIDAD	\$5.407.317.719
01-06-04-01	Telefonía básica Conmutada	\$4.867.083.648
01-06-04-02	Impuesto de Delineación Urbana - 10%	\$538.568.756
01-06-04-03	Otros Ingresos - Financieros	\$1.665.315
01-06-05	COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR	\$8.793.814.230
01-06-05-01	Venta de Bienes y Servicios	\$3.541.729.697
01-06-05-02	Otros ingresos	\$616.171.512
01-06-05-03	Rendimientos Financieros	\$100.000.000
01-06-05-05	Aportes de la Nación	\$4.535.913.021



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

SEGUNDA PARTE

APROPIACION DE FUNCIONAMIENTO Y SERVICIO DE LA DEUDA

ARTICULO 2. Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento y Deuda Pública del Presupuesto General del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, durante la vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019, en la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$435.089.442.432)**

**A.
PRESUPUESTO
DE GASTOS**

**Apropiacion 2019
435.089.442.432**

**01. ADMINISTRACIÓN CENTRAL
01. CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DE ELECCIÓN
UNIDAD EJECUTORA 18
CONCEJO DISTRICTAL**

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 9.542.318.429

02-001-01-10-01 Gastos de Funcionamiento 7.731.354.291
02-001-01-20-01 Honorarios 1.810.964.138

**UNIDAD EJECUTORA 19
CONTRALORIA DISTRICTAL**

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 7.281.204.297

02-001-01-10-01 Gastos de Funcionamiento 5.809.193.870
02-098-01-10-01 Cuota de Fiscalización 1.472.010.427

**UNIDAD EJECUTORA 20
PERSONERIA DISTRICTAL**

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 8.591.777.911

02-001-01-10-01 Gastos de Funcionamiento 8.591.777.911



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

**01. ORGANISMOS DISTRITALES
UNIDAD EJECUTORA 01
DESPACHO DEL ALCALDE**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	22.156.640.166
02-001-01	GASTOS DE PERSONAL	2.750.000.000
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2.750.000.000
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2.750.000.000
	GASTOS GENERALES	1.237.263.500
	ADQUISICION DE BIENES	318.126.556
02-001-02-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	318.126.556
	ADQUISICION DE SERVICIOS	919.136.944
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1.098.487.193
	OTRAS TRANSFERENCIAS FUNCIONAMIENTO PROGRAMAS DISTRITALES	18.055.921.016
02-001-03-50	Ingresos corrientes de Libre Destinación	18.055.921.016
	PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS	113.455.650
02-001-03-60	Ingresos corrientes de Libre Destinación	113.455.650



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

**UNIDAD EJECUTORA 02
SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.767.914.066
02-001-01	GASTOS DE PERSONAL	1.540.000.000
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.540.000.000
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1.540.000.000
	GASTOS GENERALES	3.227.914.066
	ADQUISICION DE BIENES	184.031.933
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	184.031.933
	ADQUISICION DE SERVICIOS	3.043.882.133
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	3.043.882.133



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

**UNIDAD EJECUTORA 03
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.779.117.547
02-001-01	GASTOS DE PERSONAL	2.750.000.000
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2.750.000.000
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2.750.000.000
	GASTOS GENERALES	3.951.117.547
	ADQUISICION DE BIENES	250.734.522
02-001-02-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	250.734.522
	ADQUISICION DE SERVICIOS	3.700.383.024
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	3.700.383.024
	GASTOS LEGALES	1
02-001-02-30	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1
	TRANSFERENCIAS	78.000.000
02-001-03-60	Ingresos corrientes de Libre Destinación	78.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

**UNIDAD EJECUTORA 03
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL**

	PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA	99.258.758.957
	SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	99.258.758.957
	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL ENTIDADES FINANCIERAS	79.652.296.759
02-001-05-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	72.515.546.759
02-070-05-10	SGP Proposito General	7.136.750.000
	INTERESES, COMISIONES Y GASTOS	18.606.462.198
02-001-05-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	13.868.721.370
02-070-05-20	SGP Proposito General	4.737.740.828
	DEFICIT FISCAL	1.000.000.000
02-001-05-30	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1.000.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

(**11 DIC 2018**)

**UNIDAD EJECUTORA 04
LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	121.573.576
	GASTOS GENERALES	121.573.576
	ADQUISICION DE BIENES	59.084.733
02-001-02-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	59.084.733
	ADQUISICION DE SERVICIOS	62.488.843
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	62.488.843



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

**UNIDAD EJECUTORA 05
SECRETARIA GENERAL**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	120.486.012.232
02-001-01	GASTOS DE PERSONAL	62.058.957.727
02-001-01-10	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	44.857.980.344
02-001-01-10	Ingresos corriente de libre destinacion	39.668.873.031
02-042-01-10	Sobretasa Bomberil	5.189.107.313
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	4.950.000.000
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	4.950.000.000
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	10.351.889.903
02-001-01-30	Ingresos corrientes de Libre Destinación	7.861.990.638
02-042-01-30	Sobretasa Bomberil	2.489.899.265
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	1.899.087.480
02-001-01-40	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1.536.400.501
02-042-01-40	Sobretasa Bomberil	362.686.979
	GASTOS GENERALES	48.586.068.109
	ADQUISICION DE BIENES	3.402.106.601
02-001-02-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	3.402.106.601
	ADQUISICION DE SERVICIOS	45.183.961.508
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	45.183.961.508
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.840.986.396
	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	9.417.947.862
02-001-03-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	9.417.947.862
	OTRAS TRANSFERENCIAS	423.038.534
02-001-03-50	Ingresos corrientes de Libre Destinación	423.038.534



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

**UNIDAD EJECUTORA 06
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	708.202.686
02-001-01	GASTOS DE PERSONAL	604.069.092
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	604.069.092
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	604.069.092
	GASTOS GENERALES	104.133.594
	ADQUISICION DE SERVICIOS	104.133.594
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	4.133.594
02-041-02-20	Mantenimiento Mercado de Bazurto	100.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

**UNIDAD EJECUTORA 07
SECRETARIA DE EDUCACION**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7.675.704.653
	GASTOS DE PERSONAL	7.320.364.896
02-001-01-10	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	5.158.067.336
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	602.311.646
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	602.311.646
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	1.281.684.500
02-001-01-30	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1.281.684.500
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	278.301.414
02-001-01-40	Ingresos corrientes de Libre Destinación	278.301.414
	GASTOS GENERALES	288.617.412
	ADQUISICION DE SERVICIOS	288.617.412
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	288.617.412
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	66.722.345
02-001-03-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	66.722.345



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

**UNIDAD EJECUTORA 08
SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.001.496.374,00
	GASTOS DE PERSONAL	523.849.862,00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	523.849.862,00
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	523.849.862,00
	GASTOS GENERALES	477.646.512,00
	ADQUISICION DE BIENES	58.730.456,00
02-001-02-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	58.730.456,00
	ADQUISICION DE SERVICIOS	418.916.056,00
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	418.916.056,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

UNIDAD EJECUTORA 09

SECRETARIA DE PLANEACION

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	476.206.607
	GASTOS DE PERSONAL	40.551.467
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	40.551.467
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	40.551.467
	GASTOS GENERALES	435.655.140
	ADQUISICION DE BIENES	289.079.990
02-001-02-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	289.079.990
	ADQUISICION DE SERVICIOS	146.575.150
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	146.575.150



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

**UNIDAD EJECUTORA 10
DEPARTAMENTO DISTRITAL DE SALUD - DADIS**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12.196.820.610
	GASTOS DE PERSONAL	11.451.958.554
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	8.761.402.961
02-001-01-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	8.761.402.961
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	8.761.402.961
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	512.164.328
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	512.164.328
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	1.804.293.774
02-001-01-30	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1.804.293.774
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	374.097.491
02-001-01-40	Ingresos corrientes de Libre Destinación	374.097.491
	GASTOS GENERALES	744.862.055
	ADQUISICION DE BIENES	230.505.805
02-001-02-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	230.505.805
	ADQUISICION DE SERVICIOS	514.356.250
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	514.356.250
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1
02-001-03-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

**UNIDAD EJECUTORA 11
LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	95.048.857
	GASTOS GENERALES	95.048.857
	ADQUISICION DE BIENES	39.153.638
02-001-02-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	39.153.638
	ADQUISICION DE SERVICIOS	55.895.219
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	55.895.219



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

(**11 DIC 2018**)

**UNIDAD EJECUTORA 23
LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	108.048.133
	GASTOS GENERALES	108.048.133
	ADQUISICION DE BIENES	52.152.914
02-001-02-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	52.152.914
	ADQUISICION DE SERVICIOS	55.895.219
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	55.895.219



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

**UNIDAD EJECUTORA 24
FONDO DE PENSIONES**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	56.842.543.373
	GASTOS DE PERSONAL	880.000.000
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	880.000.000
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	880.000.000
	GASTOS GENERALES	317.515.705
	ADQUISICION DE BIENES	75.310.052
02-001-02-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	75.310.052
	ADQUISICION DE SERVICIOS	242.205.653
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	242.205.653
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.645.027.668
02-001-03-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	52.816.593.225

**UNIDAD EJECUTORA 24
FONDO DE PENSIONES**

	PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA	4.500.000.000
02-047-05-10	Servicio de la Deuda Pública - Recuperación Bonos Pensionales y Cuotas Partes Pensionales	4.500.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

**UNIDAD EJECUTORA 12
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	31.439.371.950
	GASTOS DE PERSONAL	17.759.371.949
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	10.527.000.000
02-021-01-10	Servicios de Transito y Transporte	10.527.000.000
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	4.442.371.949
02-021-01-20	Servicios de Transito y Transporte	4.442.371.949
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	2.360.000.000
02-021-01-30	Servicios de Transito y Transporte	2.360.000.000
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	430.000.000
02-021-01-40	Servicios de Transito y Transporte	430.000.000
	GASTOS GENERALES	13.030.000.000
	ADQUISICION DE BIENES	3.100.000.000
02-021-02-10	Servicios de Transito y Transporte	3.100.000.000
	ADQUISICION DE SERVICIOS	9.930.000.000
02-021-02-20	Servicios de Transito y Transporte	9.930.000.000
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	650.000.001
02-021-03-10	Servicios de Transito y Transporte	650.000.000
02-021-03-50	Servicios de Transito y Transporte	1



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

**UNIDAD EJECUTORA 13
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.110.851.000
	GASTOS DE PERSONAL	1.771.866.418
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	756.269.780
02-001-01-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	756.269.780
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	848.549.018
02-001-01-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	735.000.000
02-003-01-20	Certificado de Paz y Salvo	113.549.018
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	75.479.730
02-001-01-30	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	75.479.730
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	91.567.890
02-001-01-40	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	91.567.890
	GASTOS GENERALES	1.312.977.547
	ADQUISICION DE BIENES	260.906.393
02-001-02-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	260.906.393
	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.052.071.154
02-001-02-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	844.778.297
02-003-02-20	Certificado de Paz y Salvo	199.629.576
	TRANSFERENCIAS DE PREVISION SOCIAL	26.007.035
02-001-03-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	26.007.035



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

**UNIDAD EJECUTORA 15
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.023.046.503
02-025-01	GASTOS DE PERSONAL	4.600.403.357
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	2.108.333.860
02-025-01-10	Sobretasa Deportiva	2.108.333.860
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.834.053.095
02-025-01-20	Sobretasa Deportiva	1.834.053.095
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	571.353.175
02-025-01-30	Sobretasa Deportiva	571.353.175
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	86.663.226
02-025-01-40	Sobretasa Deportiva	86.663.226
	GASTOS GENERALES	822.868.817
	ADQUISICION DE BIENES	294.524.314
02-025-02-10	Sobretasa Deportiva	294.524.314
	ADQUISICION DE SERVICIOS	528.344.503
02-025-02-20	Sobretasa Deportiva	528.344.503
	IMPUESTOS Y MULTAS	93.120.637
02-025-02-30	Sobretasa Deportiva	93.120.637



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

**UNIDAD EJECUTORA 16
FONDO DE VIVIENDA E INTERES SOCIAL**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10.175.344.373
02-039-01	GASTOS DE PERSONAL	7.031.044.373
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	2.358.277.789
02-039-01-10	IPU (15%)	2.358.277.789
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	4.117.788.000
02-039-01-20	IPU (15%)	4.117.788.000
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	91.587.821
02-039-01-30	IPU (15%)	91.587.821
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	463.390.763
02-039-01-40	IPU (15%)	463.390.763
	GASTOS GENERALES	1.944.300.000
	ADQUISICION DE BIENES	525.000.000
02-039-02-10	IPU (15%)	525.000.000
	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.419.300.000
02-039-02-20	IPU (15%)	1.419.300.000
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.200.000.000
02-039-03-10	IPU (15%)	1.200.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 06

(11 DIC 2018)

**UNIDAD EJECUTORA 17
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.053.672.185
	GASTOS DE PERSONAL	1.615.168.815
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	274.103.553
02-001-01-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	274.103.553
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	880.000.000
02-001-01-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	880.000.000
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	382.976.843
02-001-01-30	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	382.976.843
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	78.088.419
02-001-01-40	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	78.088.419
	GASTOS GENERALES	2.130.176.000
	ADQUISICION DE BIENES	206.700.000
02-001-02-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	206.700.000
	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.923.476.000
02-001-02-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.923.476.000
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.308.327.370
02-001-03-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	231.189.857
02-083-01-10	Impuesto de Delineación Urbana	1.077.137.513



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

UNIDAD EJECUTORA 21

ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL - EPA-

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.309.035.849
	GASTOS DE PERSONAL	4.023.376.831
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	2.231.217.495
02-001-01-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.231.217.495
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.241.541.167
02-001-01-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.241.541.167
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	72.179.219
02-001-01-30	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	72.179.219
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	478.438.950
02-001-01-40	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	478.438.950
	GASTOS GENERALES	1.067.148.735
	ADQUISICION DE BIENES	290.073.753
02-010-02-10	Licencias, Multas y Permisos	290.073.753
	ADQUISICION DE SERVICIOS	777.074.982
02-010-02-20	Licencias, Multas y Permisos	777.074.982
	TRANSFERENCIAS DE PREVION SOCIAL	218.510.283
02-010-03-10	Licencias, Multas y Permisos	218.510.283



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

**UNIDAD EJECUTORA 22
DISTRISSEGURIDAD**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.694.917.868
02-076-01	GASTOS DE PERSONAL	2.176.547.515
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	1.619.241.988
02-076-01-10	Telefonia Basica Conmutada	1.619.241.988
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	124.252.800
02-076-01-20	Telefonia Basica Conmutada	124.252.800
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	302.069.402
02-076-01-30	Telefonia Basica Conmutada	302.069.402
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	130.983.325
02-076-01-40	Telefonia Basica Conmutada	130.983.325
	GASTOS GENERALES	518.370.353
	ADQUISICION DE BIENES	48.058.286
02-076-02-10	Telefonia Basica Conmutada	48.058.286
	ADQUISICION DE SERVICIOS	470.312.067
02-076-02-20	Telefonia Basica Conmutada	470.312.067



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

**UNIDAD EJECUTORA 25
COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8.693.814.230
	GASTOS DE PERSONAL	6.628.913.021
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	1.910.096.754
02-048-01-10	Aportes de la Nación - Colegio Mayor	1.910.096.754
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.900.026.767
02-048-01-20	Aportes de la Nación - Colegio Mayor	1.900.026.767
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	307.839.000
02-048-01-30	Aportes de la Nación - Colegio Mayor	307.839.000
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	2.510.950.500
02-048-01-40	Aportes de la Nación - Colegio Mayor	317.950.500
02-050-01-20	Ventas de Bienes y Servicios	650.000.000
02-102-01-20	Otros Ingresos	-
	GASTOS GENERALES	1.119.901.209
	ADQUISICION DE BIENES	179.916.209
02-050-02-10	Ventas de Bienes y Servicios	179.916.209
02-103-02-10	Rendimientos Financieros	-
	ADQUISICION DE SERVICIOS	939.985.000
02-050-02-20	Ventas de Bienes y Servicios	730.985.000
02-102-02-20	Otros Ingresos	209.000.000
	IMPUESTOS Y MULTAS	405.000.000
02-050-02-30	Ventas de Bienes y Servicios	405.000.000
	CONVENIOS	362.800.000
02-050-02-60	Ventas de Bienes y Servicios	362.800.000
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	137.200.000
02-050-03-10	Ventas de Bienes y Servicios	137.200.000
	OTRAS TRANSFERENCIAS	40.000.000
02-050-03-50	Ventas de Bienes y Servicios	40.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

PRESUPUESTO DE LA DEUDA PUBLICA	103.758.758.957
SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	99.258.758.957
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA - (Recuperación Bonos)	4.500.000.000

UNIDAD EJECUTORA 03	
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	
PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA	
SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	99.258.758.957
AMORTIZACIÓN DE CAPITAL ENTIDADES FINANCIERAS	
02-001-05-10-01 Entidades Financieras Crédito Sindicado	47.227.888.758
02-001-05-10-02 Crédito Sindicado (112.000 Mlls)	6.794.583.333
02-001-05-10-03 Deuda interna - Sin situacion de Fondo	18.493.074.668
02-070-05-10-01 Banca Comercial (SGP Proposito General)	7.136.750.000
INTERESES, COMISIONES Y GASTOS	
02-001-05-20-01 Entidades Financieras	3.130.450.172
02-001-05-20-02 Crédito Sindicado (112.000 Mlls)	7.648.269.120
02-001-05-20-03 Deuda interna - Sin situacion de Fondo	3.090.002.078
02-070-05-20-01 Banca Comercial (SGP Proposito General)	4.737.740.828
DEFICIT FISCAL	
02-001-05-30-01 Deficit Fiscal	1.000.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

11 DIC 2018

TERCERA PARTE

ARTÍCULO 3. Fijase el Plan Operativo Anual de Inversión de Cartagena de Indias D. T. y C., para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019, en la suma de UN BILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. (\$1.379.487.223.623,00).

TOTAL PLAN DE
INVERSIONES

1.379.487.223.623,00

SECCION 0201
DESPACHO DEL ALCALDE
PRESUPUESTO DE INVERSION

79.691.543.184,00

OBJETIVO ESTRATÉGICO SUPERAR LA
DESIGUALDAD

35.000.000.000,00

EJE ESTRATÉGICO CARTAGENA INCLUYENTE

35.000.000.000,00

LÍNEA ESTRATÉGICA EDUCACIÓN PARA LA
GENTE DEL SIGLO XXI

6.000.000.000,00

PROGRAMA EDUCACIÓN SUPERIOR: JÓVENES
FORMADOS CON CALIDAD

6.000.000.000,00

SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA
EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA Y SU
ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN
SUPERIOR

6.000.000.000,00

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

6.000.000.000,00

Ingresos Corrientes de Libre Destinación

6.000.000.000,00

02-001-06-70-01-01-04-01

LÍNEA ESTRATÉGICA. CIUDAD Y DEPORTE

15.000.000.000,00

PROGRAMA DEPORTE ASOCIADO

15.000.000.000,00

SUBPROGRAMA JUEGOS DEPORTIVOS
NACIONALES

15.000.000.000,00

JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES -
Adecuación, Remodelación y Dotación Estadio
Once de Noviembre

12.000.000.000,00

02-001-06-60-01-04-06-01

Ingresos Corrientes de Libre Destinación

12.000.000.000,00

JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES -
Adecuación, Remodelación y Dotación Estadio
Argemiro Bermudez

3.000.000.000,00

02-124-06-60-01-04-06-01

Impuesto Transporte por Oleoducto y Gasoducto

3.000.000.000,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

11 DIC 2018

SECCIÓN 0201
DESPACHO DEL ALCALDE

	LÍNEA ESTRATÉGICA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD	14.000.000.000,00	
	PROGRAMA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD	14.000.000.000,00	
	SUBPROGRAMA INGRESO Y TRABAJO PARA LA SUPERACIÓN DE POBREZA Y DESIGUALDAD	1.000.000.000,00	
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA MÁS FAMILIAS EN ACCIÓN	1.000.000.000,00	
02-001-06-70-01-05-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.000.000.000,00	
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE POBREZA Y DESIGUALDAD	13.000.000.000,00	
	ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA LA SUPERACIÓN DE POBREZA Y DESIGUALDAD	13.000.000.000,00	
02-001-06-20-01-05-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	3.000.000.000,00	
02-037-06-20-01-05-01-01	Rendimientos financieros ICLD	3.460.989.421,00	
02-053-06-20-01-05-01-01	Contraprestaciones portuarias	5.312.991.258,00	
02-070-06-20-01-05-01-01	SGP Propósito General	300.000.000,00	
02-089-06-20-01-05-01-01	Otros rendimientos financieros	700.000.000,00	
02-108-06-20-01-05-01-01	Rendimientos financieros contraprestaciones	226.019.321,00	
	OBJETIVO ESTRATÉGICO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE		39.691.543.184,00
	EJE ESTRATÉGICO DESARROLLO ECONÓMICO INCLUYENTE	500.000.000,00	
	LÍNEA ESTRATÉGICA CARTAGENA CIUDAD PARA INVERTIR	500.000.000,00	
	PROGRAMA EMPLEO, INGRESO, EMPRENDIMIENTO	500.000.000,00	
	SUBPROGRAMA INCLUSIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA INFORMALIDAD	500.000.000,00	
	INCLUSIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA INFORMALIDAD	500.000.000,00	
02-001-06-10-02-01-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	500.000.000,00	



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C
ACUERDO No.

(11 DIC 2018)

SECCIÓN 0201
DESPACHO DEL ALCALDE

	EJE ESTRATÉGICO MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO	6.229.195.584,00
	EJE ESTRATÉGICO MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO	6.229.195.584,00
	LÍNEA ESTRATÉGICA GESTIÓN DEL RIESGO	6.229.195.584,00
	PROGRAMA GESTION DEL RIESGO	6.229.195.584,00
	FONDO DISTRITAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	6.229.195.584,00
	SUBPROGRAMA TODOS Y TODAS CONOCEDORES DE LA SITUACIÓN DE NUESTRO TERRITORIO (CONOCIMIENTO DEL RIESGO)	1.624.805.088,00
	CONOCIMIENTO DEL RIESGO	1.474.805.088,00
02-070-06-20-02-04-01-01	SGP Propósito General (5%)	444.805.088,00
02-119-06-20-02-04-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación (1%)	1.030.000.000,00
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	150.000.000,00
02-070-06-20-02-04-01-02	SGP Propósito General (5%)	150.000.000,00
	SUBPROGRAMA COMUNIDADES MENOS VULNERABLES (REDUCCIÓN DEL RIESGO)	840.000.000,00
	REDUCCION DEL RIESGO	840.000.000,00
02-070-06-20-02-04-01-03	SGP Propósito General (5%)	50.000.000,00
02-119-06-20-02-04-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación (1%)	790.000.000,00
	SUBPROGRAMA BARRIOS MÁS RESILIENTES (MANEJO DE DESASTRE)	3.764.390.496,00
	MANEJO DE DESASTRES	3.644.531.549,00
02-070-06-20-02-04-01-04	SGP Propósito General (5%)	430.000.000,00
02-119-06-20-02-04-01-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación (1%)	3.214.531.549,00
	RECUPERACIÓN	95.858.947,00
02-119-06-20-02-04-01-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación (1%)	95.858.947,00
	PROTECCION FINANCIERA	24.000.000,00
02-119-06-20-02-04-01-05	Ingresos Corrientes de Libre Destinación (1%)	24.000.000,00
	EJE ESTRATÉGICO TERRITORIO SOSTENIBLE, ORDENADO, EQUITATIVO E INCLUYENTE	32.962.347.600,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

	LÍNEA ESTRATÉGICA INFRAESTRUCTURA VIAL CON DESARROLLOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD PARA LA GENTE	29.173.706.590,00
	SECCIÓN 0201 DESPACHO DEL ALCALDE	
	PROGRAMA SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO Y MULTIMODAL	29.173.706.590,00
	SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE MASIVO - TRANSCARIBE	29.173.706.589,00
02-019-06-10-02-09-02-01	Sobretasa a la Gasolina	29.173.706.589,00
	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	1,00
02-001-06-10-02-09-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1,00
	LÍNEA ESTRATÉGICA ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD PARA LA GENTE	3.788.641.010,00
	PROGRAMA ESPACIO PÚBLICO	3.788.641.010,00
	SUBPROGRAMA PLAN ESTRATÉGICO DE RECUPERACION Y PROTECCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	1.915.000.000,00
	PLAN ESTRATÉGICO DE PROTECCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA GENTE	1.915.000.000,00
02-001-06-10-02-08-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.215.000.000,00
02-008-06-10-02-08-01-01	Amoblamiento Urbano	200.000.000,00
02-080-06-10-02-08-01-01	Ocupación de Vías y Espacio Público	500.000.000,00
	SUBPROGRAMA MÁS ESPACIO PÚBLICO PARA LA GENTE	444.999.999,00
	MÁS ESPACIO PÚBLICO	400.000.000,00
02-001-06-10-02-08-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	150.000.000,00
02-100-06-10-02-08-01-01	Aprovechamiento económico del espacio público	250.000.000,00
	MOVILIDAD PARA LA GENTE	44.999.999,00
02-001-06-10-02-08-01-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	44.999.999,00
	SUBPROGRAMA SISTEMA DE INFORMACIÓN Y DE GESTIÓN	700.000.000,00
	SISTEMA DE INFORMACIÓN Y DE GESTIÓN	700.000.000,00
02-001-06-10-02-08-01-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	700.000.000,00
	SUBPROGRAMA REGLAMENTACIÓN Y GESTIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO PRIORIZADO	291.935.655,00
	REGLAMENTACIÓN Y GESTIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO PRIORIZADO	291.935.655,00
02-001-06-10-02-08-01-05	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	210.000.000,00
02-080-06-10-02-08-01-02	Ocupación de Vías y Espacio Público	50.214.069,00
02-100-06-10-02-08-01-02	Aprovechamiento económico del espacio público	31.721.586,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C
ACUERDO No. 016

11 DIC 2018

SECCIÓN 0201
DESPACHO DEL ALCALDE

	SUBPROGRAMA PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS VERDES	436.705.356,00	
	PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS VERDES	436.705.356,00	
02-001-06-10-02-08-01-06	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	180.000.000,00	
02-008-06-10-02-08-01-02	Amoblamiento Urbano	106.705.356,00	
02-100-06-10-02-08-01-03	Aprovechamiento económico del espacio público	150.000.000,00	
	OBJETIVO ESTRATÉGICO CONSTRUIR CIUDADANÍA Y FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD		5.000.000.000,00
	EJE ESTRATÉGICO SEGURIDAD INTEGRAL	2.901.650.000,00	
	LÍNEA ESTRATÉGICA CARTAGENA SIN MIEDOS	2.901.650.000,00	
	PROGRAMA JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO	2.901.650.000,00	
	MODERNIZACIÓN INSPECCIONES DE POLICÍA, COMISARÍAS DE FAMILIA, CASAS DE JUSTICIA Y OTRAS SEDES DEL DISTRITO	1,00	
02-001-06-20-03-01-03-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1,00	
	FORTALECIMIENTO DE INSPECCIONES POLICÍA, COMISARÍAS DE FAMILIA, CASAS DE JUSTICIA Y OTRAS SEDES DEL DISTRITO	2.901.649.999,00	
02-001-06-20-03-01-03-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.901.649.999,00	
	EJE ESTRATÉGICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	2.098.350.000,00	
	LÍNEA ESTRATÉGICA GESTIÓN PÚBLICA LOCAL TRANSPARENTE	2.098.350.000,00	
	PROGRAMA GESTIÓN PÚBLICA LOCAL TRANSPARENTE	2.098.350.000,00	
	OTROS CONVENIOS Y APORTES DE CAPITAL	2.098.350.000,00	
02-001-06-20-03-03-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.098.350.000,00	



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

11 DIC 2018

SECCIÓN 0202		
SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA		
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		27.808.329.734,05
	OBJETIVO ESTRATÉGICO SUPERAR LA DESIGUALDAD	300.000.001,00
	EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LA GENTE	300.000.001,00
	LÍNEA ESTRATÉGICA DIVERSIDAD ÉTNICA	300.000.001,00
	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS EN EL DISTRITO	300.000.000,00
	SUBPROGRAMA AFRODESCENDIENTES E INDÍGENAS	300.000.000,00
02-037-06-20-01-11-01-01	FORTALECIMIENTO AFRO Rendimientos financieros ICLD	250.000.000,00 250.000.000,00
02-037-06-20-01-11-01-02	FORTALECIMIENTO INDIGENA Rendimientos financieros ICLD	50.000.000,00 50.000.000,00
	PROGRAMA OBSERVATORIO DISTRITAL DE DISCRIMINACIÓN	1,00
02-037-06-20-01-11-02-01	OBSERVATORIO DISTRITAL DE DISCRIMINACIÓN Rendimientos financieros ICLD	1,00 1,00
	OBJETIVO ESTRATÉGICO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE	100.000.000,00
	EJE ESTRATÉGICO DESARROLLO ECONÓMICO INCLUYENTE	100.000.000,00
	LÍNEA ESTRATÉGICA CARTAGENA CIUDAD PARA INVERTIR	100.000.000,00
	PROGRAMA EMPLEO, INGRESO, EMPRENDIMIENTO	100.000.000,00
	SUBPROGRAMA EMPRENDIMIENTO ÉTNICO	100.000.000,00
02-037-06-20-02-01-02-01	EMPRENDIMIENTO ÉTNICO AFRO E INDIGENA Rendimientos financieros ICLD	100.000.000,00 100.000.000,00
	OBJETIVO ESTRATÉGICO CONSTRUIR CIUDADANÍA Y FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD	27.408.329.733,05
	EJE ESTRATÉGICO SEGURIDAD INTEGRAL	27.258.329.733,05
	LÍNEA ESTRATÉGICA CARTAGENA SIN MIEDOS	25.728.329.734,05
	PROGRAMA BARRIO SEGURO, UNIDAD COMUNERA SEGURA-UNCOS	17.597.016.865,05
	SUBPROGRAMA PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	17.097.016.865,05



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

11 DIC 2018

SECCIÓN 0202
SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSET	4.437.901.081,00
02-007-06-20-03-01-01-01	Recursos FONSET	1,00
02-040-06-20-03-01-01-01	Impuesto Obras Viales	4.409.065.602,00
02-120-06-20-03-01-01-01	Multas (Código Nacional de Policía)	28.835.478,00
	CONVENIO FONSECON ESTACIÓN POZÓN - FONSET - VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL	12.659.115.784,05
02-005-06-20-03-01-01-01	Convenios	12.659.115.784,05
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO	500.000.000,00
	FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO	500.000.000,00
02-001-06-20-03-01-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	500.000.000,00
	PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA	7.081.312.869,00
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA	370.000.000,00
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR	370.000.000,00
02-001-06-20-03-01-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	370.000.000,00
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO	3.000.000.000,00
	FORTALECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO	600.000.000,00
02-070-06-20-03-01-02-02	SGP Propósito General	600.000.000,00
	TRASLADO CÁRCEL DE SAN DIEGO	1.800.000.000,00
02-001-06-20-03-01-02-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.800.000.000,00
	CONVENIO INPEC	600.000.000,00
02-070-06-20-03-01-02-04	SGP Propósito General	600.000.000,00
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO CUERPO DE BOMBEROS	3.711.312.869,00
	FORTALECIMIENTO CUERPO DE BOMBEROS	3.711.312.869,00
02-042-06-20-03-01-02-03	Sobretasa Bomberil	2.980.212.486,00
02-044-06-20-03-01-02-03	Rendimientos financieros Sobretasa Bomberil	631.907.289,00
02-086-06-20-03-01-02-03	Donaciones	1,00
02-090-06-20-03-01-02-03	Venta de Servicios Bomberos	99.193.093,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

11 DIC 2018

SECCIÓN 0202
SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

	PROGRAMA CARTAGENA POR LA CONVIVENCIA	100.000.000,00
	CARTAGENA POR LA CONVIVENCIA	100.000.000,00
02-070-06-20-03-01-04-02	SGP Propósito General	20.000.000,00
02-001-06-20-03-01-04-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	80.000.000,00
	PROGRAMA PRIMERO LOS JÓVENES	950.000.000,00
	SUBPROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS Y LAS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN RIESGO DE VINCULARSE A ACTIVIDADES DELICTIVAS Y EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL	500.000.000,00
	PRIMERO LOS JÓVENES	500.000.000,00
02-001-06-20-03-01-05-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	169.163.379,10
02-092-06-20-03-01-05-01	Otros Dividendos	330.836.620,90
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE	450.000.000,00
	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE - SRPA	450.000.000,00
02-001-06-20-03-01-05-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	450.000.000,00
	LÍNEA ESTRATÉGICA CARTAGENA TERRITORIO DE PAZ	1.529.999.999,00
	PROGRAMA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTEGRADAS	1.129.999.999,00
	SUBPROGRAMA ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	1.129.999.999,00
	ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	1.129.999.999,00
02-070-06-20-03-02-01-01	SGP Propósito General	426.805.844,10
02-075-06-20-03-02-01-01	Rendimientos financieros SGP Propósito General	703.194.154,90
	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	300.000.000,00
	SUBPROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA POBLACIÓN EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL PARA GARANTIZAR SU ACCESO A LA OFERTA DE SERVICIOS DEL ESTADO	300.000.000,00
	REINTEGRACIÓN SOCIAL	300.000.000,00
02-001-06-20-03-02-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	130.836.620,90
02-075-06-20-03-02-02-01	Rendimientos Financieros SGP Propósito General	169.163.379,10



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

SECCIÓN 0202
SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

	PROGRAMA DERECHOS HUMANOS	100.000.000,00
	DERECHOS HUMANOS	100.000.000,00
02-070-06-20-03-02-03-01	SGP Propósito General	100.000.000,00
	EJE ESTRATÉGICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	150.000.000,00
	LÍNEA ESTRATÉGICA PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACIÓN	150.000.000,00
	PROGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	150.000.000,00
02-037-06-10-03-05-03-01	PROYECTOS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Rendimientos financieros ICLD	150.000.000,00 150.000.000,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

SECCIÓN 0203		
SECRETARÍA DE HACIENDA		
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		57.262.545.856,42
	OBJETIVO ESTRATÉGICO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE	47.464.484.725,00
	EJE ESTRATÉGICO DESARROLLO ECONÓMICO INCLUYENTE	1.500.000.000,00
	LÍNEA ESTRATÉGICA CARTAGENA CIUDAD PARA INVERTIR	1.500.000.000,00
	PROGRAMA CARTAGENA CIUDAD PARA INVERTIR	1.500.000.000,00
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA COMPETITIVIDAD Y CRECIMIENTO ECONOMICO	1.500.000.000,00
02-001-06-50-02-01-01-02	ECONOMÍA Y DESARROLLO Ingresos Corrientes de Libre Destinación	900.000.000,00 900.000.000,00
02-001-06-50-02-01-01-03	INVIERTE EN CARTAGENA Ingresos Corrientes de Libre Destinación	600.000.000,00 600.000.000,00
	EJE ESTRATÉGICO MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO	45.964.484.725,00
	LÍNEA ESTRATÉGICA CARTAGENA TERRITORIO VERDE Y RIQUEZA HIDRICA	45.964.484.725,00
	PROGRAMA VEGETACIÓN, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	45.964.484.725,00
02-030-06-10-02-03-02-01	TRANSFERENCIAS SOBRETASA AMBIENTAL Sobretasa del Medio Ambiente	45.964.484.725,00 45.964.484.725,00
	OBJETIVO ESTRATÉGICO CONSTRUIR CIUDADANIA Y FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD	9.798.061.131,42
	EJE ESTRATÉGICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	9.798.061.131,42
	LÍNEA ESTRATÉGICA FINANZAS SANAS Y ROBUSTAS	9.798.061.131,42
	PROGRAMA FINANZAS PÚBLICAS SANAS Y ROBUSTAS	9.798.061.131,42
	SUBPROGRAMA CON MÁS INGRESOS CARTAGENA VA	5.548.061.131,42
02-001-06-50-03-06-01-01	CON MÁS INGRESOS CARTAGENA VA Ingresos Corrientes de Libre Destinación	5.548.061.131,42 1.048.061.130,42
02-037-06-50-03-06-01-01	Rendimientos Financieros ICLD	1.000.000.000,00
02-070-06-50-03-06-01-01	SGP Propósito General	2.000.000.000,00
02-092-06-50-03-06-01-01	Otros Dividendos	1.500.000.000,00
02-064-06-50-03-06-01-01	Devolución recursos Contraloría Distrital	1,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C
ACUERDO No. 016

11 DIC 2018

SECCIÓN 0203
SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA	4.250.000.000,00
FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA - IMPLEMENTACION SOFTWARE VIGENCIA FUTURA	4.250.000.000,00
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	4.250.000.000,00

02-001-06-50-03-06-01-03



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

	SECCIÓN 0204	
	LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA	15.100.000.000,00
	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	
	OBJETIVO ESTRATÉGICO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE	100.000.000,00
	EJE ESTRATÉGICO TERRITORIO SOSTENIBLE, ORDENADO, EQUITATIVO E INCLUYENTE	100.000.000,00
	LÍNEA ESTRATÉGICA ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD PARA LA GENTE	100.000.000,00
	PROGRAMA ESPACIO PÚBLICO	100.000.000,00
	SUBPROGRAMA PLAN ESTRATÉGICO DE RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA GENTE	100.000.000,00
02-001-06-10-02-08-01-09	RESTITUCIÓN ESPACIOS PÚBLICOS	100.000.000,00
	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000,00
	OBJETIVO ESTRATÉGICO CONSTRUIR CIUDADANÍA Y FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD	15.000.000.000,00
	EJE ESTRATÉGICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	15.000.000.000,00
	LÍNEA ESTRATÉGICA PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACIÓN	15.000.000.000,00
	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	15.000.000.000,00
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACIÓN	15.000.000.000,00
	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	15.000.000.000,00
02-001-06-10-03-05-01-01	FONDO DE DESARROLLO LOCAL - FDL	9.000.000.000,00
	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	9.000.000.000,00
02-001-06-10-03-05-01-02	FDL - ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y DOTACIÓN ESTADIO JAIME MORÓN	6.000.000.000,00
	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	6.000.000.000,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

11 DIC 2018

	SECCIÓN 0205		
	SECRETARÍA GENERAL		
	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		44.523.454.137,00
	OBJETIVO ESTRATÉGICO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE		38.342.411.593,00
	EJE ESTRATÉGICO DESARROLLO ECONÓMICO INCLUYENTE	2.543.704.645,00	
	LÍNEA ESTRATÉGICA CARTAGENA CIUDAD PARA INVERTIR	2.543.704.645,00	
	PROGRAMA TURISMO COMPETITIVO Y FUENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE	2.543.704.645,00	
	SUBPROGRAMA NUEVA Y VARIADA OFERTA TURÍSTICA	100.000.000,00	
	NUEVA Y VARIADA OFERTA TURÍSTICA - CORPORACIÓN DE TURISMO	100.000.000,00	
02-001-06-50-02-01-03-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000,00	
	SUBPROGRAMA CARTAGENA DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD	200.000.000,00	
	CARTAGENA DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD - CORPORACIÓN DE TURISMO	200.000.000,00	
02-001-06-50-02-01-03-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	200.000.000,00	
	SUBPROGRAMA APERTURA Y CONSOLIDACIÓN DE MERCADOS EMISORES ESTRATÉGICOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL	1.643.704.645,00	
	APERTURA Y CONSOLIDACIÓN DE MERCADOS EMISORES ESTRATÉGICOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL - CORPORACIÓN DE TURISMO	450.000.000,00	
02-001-06-50-02-01-03-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	450.000.000,00	
	APOYO A FESTIVALES (FESTIVAL DE MÚSICA CLÁSICA, HAY FESTIVAL, FESTIVAL DE CINE)	993.704.645,00	
02-001-06-50-02-01-03-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	993.704.645,00	
	MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS	200.000.000,00	
02-001-06-50-02-01-03-05	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	200.000.000,00	
	SUBPROGRAMA TURISMO RESPONSABLE E INCLUYENTE	100.000.000,00	
	TURISMO RESPONSABLE E INCLUYENTE - CORPORACIÓN DE TURISMO	100.000.000,00	
02-001-06-50-02-01-03-06	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000,00	



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

SECCIÓN 0205
SECRETARÍA GENERAL

	SUBPROGRAMA CARTAGENA MÁS CONECTADA	500.000.000,00
	CARTAGENA MÁS CONECTADA - CORPORACIÓN DE TURISMO	500.000.000,00
02-001-06-50-02-01-03-07	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	500.000.000,00
	EJE ESTRATÉGICO TERRITORIO SOSTENIBLE, ORDENADO, EQUITATIVO E INCLUYENTE	35.798.706.948,00
	LÍNEA ESTRATÉGICA VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS	35.798.706.948,00
	PROGRAMA SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA GENTE	35.798.706.948,00
	SUBPROGRAMA ASEO	500.000.002,00
	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	500.000.000,00
02-001-06-10-02-10-02-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	500.000.000,00
	ASEO	2,00
02-020-06-10-02-10-02-01	Servicio de Aseo	1,00
02-091-06-10-02-10-02-01	Rendimientos Financieros Servicio de Aseo	1,00
	SUBPROGRAMA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	5.154.390.496,00
	DELIMITACIÓN Y/O PRIORIZACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS ESTRATÉGICO	5.154.390.496,00
02-001-06-10-02-10-02-09	Ingresos Corrientes de Libre Destinación 1% Ley 1450 de 2011	5.154.390.496,00
	SUBPROGRAMA ALUMBRADO PÚBLICO	1,00
	ALUMBRADO PÚBLICO SEMAFORIZACIÓN SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE - TRANSCARIBE	1,00
02-001-06-10-02-10-02-11	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1,00
	SUBPROGRAMA CEMENTERIOS	95.524.689,00
	CEMENTERIOS PÚBLICOS DISTRITALES	95.524.689,00
02-034-06-10-02-10-02-06	Venta de Servicios Cementerios	95.524.689,00
	SUBPROGRAMA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	1,00
	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	1,00
02-062-06-10-02-10-02-08	Dividendos de Acuacar	1,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

SECCIÓN 0205
SECRETARÍA GENERAL

	SUBPROGRAMA CARTAGENA CERTIFICADA EN SERVICIOS PÚBLICOS	30.048.791.759,00	
	FONDO DE REDISTRIBUCIÓN Y SOLIDARIDAD ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	12.465.179.720,00	
02-055-06-10-02-10-02-02	SGP Propósito General - Agua Potable y Saneamiento Básico	8.689.926.910,00	
02-062-06-10-02-10-02-02	Dividendos de acuacar	3.775.252.810,00	
	FONDO DE REDISTRIBUCIÓN Y SOLIDARIDAD ASEO	17.583.612.039,00	
02-055-06-10-02-10-02-03	SGP Propósito General - Agua Potable y Saneamiento Básico	16.865.401.666,00	
02-111-06-10-02-10-02-09	Rendimientos financieros SGP PG Agua Potable y Saneamiento Básico	718.210.373,00	
	OBJETIVO ESTRATÉGICO CONSTRUIR CIUDADANÍA Y FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD		6.181.042.544,00
	EJE ESTRATÉGICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	6.181.042.544,00	
	LÍNEA ESTRATÉGICA GESTIÓN PÚBLICA LOCAL TRANSPARENTE	5.831.042.543,00	
	PROGRAMA GESTIÓN PÚBLICA LOCAL TRANSPARENTE	5.831.042.543,00	
	SUBPROGRAMA GESTIÓN DE CALIDAD	400.000.000,32	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIG)	400.000.000,32	
02-001-06-50-03-03-02-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	400.000.000,32	
	SUBPROGRAMA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	1.500.000.000,00	
	TRANSPARENCIA - SIGOB	1.300.000.000,00	
02-001-06-50-03-03-02-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	800.000.000,00	
02-037-06-50-03-03-02-03	Rendimientos Financieros ICLD	500.000.000,00	
	RENDICIÓN DE CUENTAS	200.000.000,00	
02-001-06-50-03-03-02-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	200.000.000,00	
	SUBPROGRAMA MODERNIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	1.256.295.355,10	
	CONECTIVIDAD Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA UNA CARTAGENA SOSTENIBLE Y COMPETITIVA	1.256.295.355,10	
02-001-06-50-03-03-02-05	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	250.000.000,00	
02-037-06-50-03-03-02-05	Rendimientos Financieros ICLD	850.000.000,00	
02-092-06-50-03-03-02-05	Otros Dividendos	81.610.266,10	
02-107-06-50-03-03-02-05	Rendimientos Otros Dividendos	74.685.089,00	



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

11 DIC 2018

SECCIÓN 0205
SECRETARÍA GENERAL

	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL ARCHIVO DEL DISTRITO DE CARTAGENA	2.674.747.186,58
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL ARCHIVO DEL DISTRITO DE CARTAGENA	2.674.747.186,58
02-001-06-50-03-03-02-06	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.674.747.186,58
02-070-06-50-03-03-02-02	SGP Propósito General	1.000.000.000,00
	SUBPROGRAMA IDENTIFICACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL DISTRITO	1,00
	IDENTIFICACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL DISTRITO	1,00
02-001-06-50-03-03-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1,00
	LÍNEA ESTRATÉGICA: FINANZAS SANAS Y ROBUSTAS	350.000.001,00
	PROGRAMA FINANZAS PÚBLICAS, SANAS Y ROBUSTAS	350.000.001,00
	SUBPROGRAMA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y PAZ	350.000.001,00
	COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y PAZ	350.000.001,00
02-001-06-50-03-06-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	350.000.000,00
02-052-06-50-03-06-01-02	Recursos de Cooperación Internacional	1,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

11 DIC 2018

SECCION 0206
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PRESUPUESTO DE INVERSION

7.500.278.468,00

OBJETIVO ESTRATÉGICO ADAPTAR EL
TERRITORIO PARA LA GENTE

7.500.278.468,00

EJE ESTRATÉGICO DESARROLLO ECONÓMICO
INCLUYENTE 500.000.000,00

LÍNEA ESTRATÉGICA CARTAGENA CIUDAD
PARA INVERTIR 500.000.000,00

PROGRAMA MERCADOS PRIMERO LA GENTE 500.000.000,00

SUBPROGRAMA RED DE MERCADOS
PÚBLICOS PARA CARTAGENA 500.000.000,00

02-001-06-10-02-01-05-01

MERCADOS PRIMERO LA GENTE 500.000.000,00
Ingresos Corrientes de Libre Destinación 500.000.000,00

EJE ESTRATÉGICO MEDIO AMBIENTE Y
GESTIÓN DEL RIESGO 500.000.000,00

LÍNEA ESTRATEGICA GESTIÓN DEL RIESGO 500.000.000,00

PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO 500.000.000,00

SUBPROGRAMA COMUNIDADES MENOS
VULNERABLES (REDUCCIÓN DEL RIESGO) 500.000.000,00

02-001-06-10-02-04-01-02

02-062-06-10-02-04-01-02

OBRAS DE PROTECCION ZONA DE RIESGO 500.000.000,00
Ingresos Corrientes de Libre Destinación 156.295.354,68
Dividendos de Acuacar 343.704.645,32

EJE ESTRATÉGICO TERRITORIO SOSTENIBLE,
ORDENADO, EQUITATIVO E INCLUYENTE 5.500.278.468,00

LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO URBANO
PARA LA COMPETITIVIDAD 4.700.278.467,00

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS PARA LA
COMPETITIVIDAD 2.700.000.001,00

SUBPROGRAMA CONSTRUCCIÓN Y
REHABILITACIÓN DE VÍAS 2.700.000.001,00

02-001-06-10-02-07-01-03

VÍAS PARA EL DESARROLLO 1.000.000.000,00
Ingresos Corrientes de Libre Destinación 1.000.000.000,00

02-001-06-10-02-07-01-04

VIA PERIMETRAL 500.000.000,00
Ingresos Corrientes de Libre Destinación 500.000.000,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

11 DIC 2018

SECCION 0206
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL DISTRITO	1.200.000.001,00
02-001-06-50-02-07-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	200.000.000,00
02-035-06-50-02-07-01-01	Impuesto a la construccion	1,00
02-062-06-50-02-07-01-01	Dividendos de Acuacar	1.000.000.000,00
	PROGRAMA SISTEMA DE CAÑOS Y LAGOS COMO SOPORTE ESTRUCTURAL DEL DESARROLLO DE LA CIUDAD Y SUS SISTEMAS DE ESPACIO PUBLICO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE	1.500.278.465,00
	SISTEMA DE CAÑOS Y LAGOS COMO SOPORTE ESTRUCTURAL DEL DESARROLLO DE LA CIUDAD Y SUS SISTEMAS DE ESPACIO PUBLICO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE	1.500.278.465,00
02-001-06-10-02-07-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	500.000.000,00
02-002-06-10-02-07-02-01	Sobretasa Alcantarillado	278.465,00
02-062-06-10-02-07-02-01	Dividendos de Acuacar	1.000.000.000,00
	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES JUDICIALES (OBRAS DE INFRAESTRUCTURA)	500.000.001,00
02-001-06-10-02-07-04-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	500.000.000,00
02-085-06-10-02-07-04-01	Venta de Activos	1,00
	LÍNEA ESTRATÉGICA ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD PARA LA GENTE	800.000.000,00
	PROGRAMA ESPACIO PÚBLICO	800.000.000,00
	SUBPROGRAMA PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS VERDES	800.000.000,00
	PARQUES Y ZONAS VERDES	800.000.000,00
02-001-06-10-02-08-01-07	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	425.252.811,00
02-062-06-10-02-08-01-07	Dividendos de Acuacar	374.747.189,00
	LÍNEA ESTRATÉGICA VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS	1,00
	PROGRAMA SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA GENTE	1,00
	SUBPROGRAMA ASEO	1,00
	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	1,00
02-033-06-10-02-10-02-03	Impuesto de aseo	1,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

SECCIÓN 0206
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

	OBJETIVO ESTRATÉGICO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE		1.000.000.000,00
	EJE ESTRATÉGICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1.000.000.000,00	
	LÍNEA ESTRATÉGICA GESTIÓN PÚBLICA LOCAL TRANSPARENTE	500.000.000,00	
	PROGRAMA GESTIÓN PÚBLICA LOCAL TRANSPARENTE	500.000.000,00	
	SEDE RECREACIONAL EMPLEADOS	500.000.000,00	
02-001-06-10-03-03-02-07	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	500.000.000,00	
	LÍNEA ESTRATÉGICA CULTURA CIUDADANA Y PAZ	500.000.000,00	
	PROGRAMA LA DEMOCRACIA VA	500.000.000,00	
	MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN CASA GALERAS DE LA MARINA - SEDE CONCEJO DISTRITAL	500.000.000,00	
02-001-06-10-03-04-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	500.000.000,00	



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C
ACUERDO No. 016

11 DIC 2018

	SECCIÓN 0207 SECRETARIA DE EDUCACIÓN PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	496.887.770.902,00
	OBJETIVO ESTRATÉGICO SUPERAR LA DESIGUALDAD	496.887.770.902,00
	EJE ESTRATÉGICO CARTAGENA INCLUYENTE	496.887.770.902,00
	LÍNEA ESTRATÉGICA EDUCACIÓN PARA LA GENTE DEL SIGLO XXI	496.887.770.902,00
	PROGRAMA COBERTURA E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	477.110.023.469,00
	SUBPROGRAMA IMPULSO AL DESARROLLO DE LA PRIMERA INFANCIA	1,00
	IMPULSO AL DESARROLLO DE LA PRIMERA INFANCIA	1,00
02-001-06-20-01-01-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1,00
	SUBPROGRAMA PRIMERO LA ESCUELA	440.261.030.394,00
	GASTOS ADMINISTRATIVOS PLANTA CENTRAL	3.830.755.771,00
02-071-06-20-01-01-01-01	SGP - Educación	3.830.755.771,00
	GASTOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVOS	42.506.599.219,00
02-071-06-20-01-01-01-02	SGP - Educación	42.506.599.219,00
	GASTOS DE PERSONAL DOCENTE	230.856.031.635,00
02-071-06-20-01-01-01-03	SGP - Educación	230.856.031.635,00
	APORTES PATRONALES - SED (SIN SITUACIÓN DE FONDOS)	33.185.531.363,00
02-071-06-20-01-01-01-04	SGP - Educación	33.185.531.363,00
	APORTES PATRONALES - DOCENTES (SIN SITUACIÓN DE FONDOS)	14.727.449.029,00
02-071-06-20-01-01-01-05	SGP - Educación	14.727.449.029,00
	PROVISIÓN CESANTIAS PERSONAL ADMINISTRATIVO - Regimen Retroactivo	2.206.937.535,00
02-071-06-20-01-01-01-06	SGP - Educación	2.206.937.535,00
	DOTACIÓN DOCENTE	506.765.988,00
02-071-06-20-01-01-01-07	SGP - Educación	506.765.988,00
	DOTACIÓN ADMINISTRATIVOS	788.302.920,00
02-071-06-20-01-01-01-08	SGP - Educación	788.302.920,00
	GASTOS GENERALES	144.940.000,00
02-071-06-20-01-01-01-09	SGP - Educación	44.940.000,00
02-001-06-20-01-01-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

11 DIC 2018

SECCIÓN 0207
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

	INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES OPERATIVAS - OPERACIÓN DE IEOS (Calidad Matrícula Oficial)	4.166.337.584,00
02-071-06-20-01-01-01-11	SGP - Educación	3.250.000.000,00
02-081-06-20-01-01-01-01	Rendimientos Financieros SGP - Educación	916.337.584,00
	INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES OPERATIVAS - OPERACIÓN DE IEOS (Calidad Matrícula Oficial) - VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL	25.909.186.480,00
02-001-06-20-01-01-01-12	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	25.909.186.480,00
	INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES OPERATIVAS - (GRATUIDAD SISBEN 1 Y 2)	8.727.799.858,00
02-071-06-20-01-01-01-12	SGP - Educación	8.727.799.858,00
	PRIMERO LA ESCUELA - Acceso	70.504.393.012,00
02-001-06-20-01-01-01-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.409.800.103,00
02-071-06-20-01-01-01-13	SGP - Educación	68.094.592.909,00
	PRIMERO LA ESCUELA - Regreso al Colegio	2.000.000.000,00
02-001-06-20-01-01-01-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.000.000.000,00
	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	100.000.000,00
02-001-06-20-01-01-01-07	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000,00
	PASIVOS EXIGIBLES - Vigencias Expiradas	100.000.000,00
02-001-06-20-01-01-01-08	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000,00
	SUBPROGRAMA NADIE SE VA	32.688.240.585,00
	NADIE SE VA - Transporte Escolar	1.409.810.700,00
02-001-06-20-01-01-01-09	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.409.810.700,00
	NADIE SE VA - Transporte Escolar - VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL	3.590.189.300,00
02-001-06-20-01-01-01-14	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	3.590.189.300,00
	NADIE SE VA - Alimentación Escolar	11.205.797.184,00
02-001-06-20-01-01-01-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.048.570.013,00
02-028-06-20-01-01-01-18	Asignación especial MEN	7.464.681.491,00
02-072-06-20-01-01-01-18	SGP - Alimentación Escolar	2.692.545.680,00
	NADIE SE VA - Alimentación Escolar - VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL	16.482.443.400,00
02-001-06-20-01-01-01-15	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	16.482.443.400,00
	SUBPROGRAMA INCLUSIÓN EDUCATIVA	2.310.752.489,00
	INCLUSION EDUCATIVA	2.310.752.489,00
02-001-06-20-01-01-01-05	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	800.000.000,00
02-071-06-20-01-01-01-15	SGP - Educación	1.510.752.489,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

11 DIC 2018

SECCIÓN 0207
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

	SUBPROGRAMA EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS	500.000.000,00
	EDUCACION PARA JOVENES Y ADULTOS	500.000.000,00
02-001-06-20-01-01-01-06	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	500.000.000,00
	SUBPROGRAMA PLAN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DISTRITAL	1.350.000.000,00
	PLAN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DISTRITAL - CALIDAD MATRICULA OFICIAL	1.350.000.000,00
02-001-06-20-01-01-01-11	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	550.000.000,00
02-071-06-20-01-01-01-16	SGP - Educación	800.000.000,00
	PROGRAMA LA CALIDAD DIGNIFICA	8.731.321.138,00
	SUBPROGRAMA SABER MÁS, SABER MEJOR	1.971.500.000,00
	ALIANZAS PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO OFICIAL-CALIDAD MATRICULA	100.000.000,00
02-001-06-20-01-01-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000,00
	SABER MAS, SABER MEJOR - GESTION ESCOLAR DE IEOS (Calidad Matricula Oficial)	1.871.500.000,00
02-071-06-20-01-01-02-06	SGP - Educación	1.571.500.000,00
02-001-06-20-01-01-02-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	300.000.000,00
	SUBPROGRAMA MEJORES DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	1.778.342.585,00
	MEJORES DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES - CALIDAD MATRICULA OFICIAL	1.778.342.585,00
02-001-06-20-01-01-02-06	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	200.000.000,00
02-071-06-20-01-01-02-02	SGP - Educación	1.578.342.585,00
	SUBPROGRAMA ACTUALIZACIÓN DE CURRICULOS ESCOLARES	610.000.000,00
	ACTUALIZACION DE CURRICULOS ESCOLARES	610.000.000,00
02-071-06-20-01-01-02-07	SGP - Educación	610.000.000,00
	SUBPROGRAMA ESCUELAS BILINGUES	1.109.397.339,00
	ESCUELAS BILINGUES (Calidad Matricula Oficial)	1.109.397.339,00
02-071-06-20-01-01-02-03	SGP - Educación	1.109.397.339,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

11 DIC 2018

SECCIÓN 0207
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA ETNOEDUCACION	80.000.000,00
	FORTALECIMIENTO DEL MODELO PEDAGOGICO EN LAS INSTITUCIONES ETNOEDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA	80.000.000,00
02-001-06-20-01-01-02-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	80.000.000,00
	SUBPROGRAMA INCORPORACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE	2.382.081.214,00
	INCORPORACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE - CONECTIVIDAD	962.721.563,00
02-001-06-20-01-01-02-07	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	500.000.000,00
02-071-06-20-01-01-02-04	SGP - Educación	462.721.563,00
	INCORPORACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE - CONECTIVIDAD - VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL	654.934.950,00
02-071-06-20-01-01-02-08	SGP - Educación	654.934.950,00
	INCORPORACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE - CALIDAD MATRICULA OFICIAL	764.424.701,00
02-001-06-20-01-01-02-05	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	151.000.000,00
02-071-06-20-01-01-02-05	SGP - Educación	613.424.701,00
	SUBPROGRAMA LA ESCUELA COMO EJE INTEGRADOR DE LOS PROCESOS FORMATIVOS	500.000.000,00
	LA ESCUELA COMO EJE INTEGRADOR DE LOS PROCESOS FORMATIVOS	500.000.000,00
02-001-06-20-01-01-02-11	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	500.000.000,00
	SUBPROGRAMA EDUCAR PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA CONFIANZA SOCIAL	100.000.000,00
	EDUCAR PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA CONFIANZA SOCIAL	100.000.000,00
02-001-06-20-01-01-02-08	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000,00
	SUBPROGRAMA ESCUELAS VERDES: LA CONCIENCIA ECOLOGICA DESDE LAS ESCUELAS	100.000.000,00
	ESCUELAS VERDES	100.000.000,00
02-001-06-20-01-01-02-09	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

SECCIÓN 0207
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

	SUBPROGRAMA CIUDAD ESCUELA: COMPROMISO DE TODOS Y PARA TODOS	100.000.000,00
	CIUDAD ESCUELA COMPROMISO DE TODOS Y PARA TODOS	100.000.000,00
02-001-06-20-01-01-02-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000,00
	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL SISTEMA EDUCATIVO DISTRITAL	500.000.000,00
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y CONSTRUCCION DE SINERGIAS POR LA EDUCACIÓN	400.000.000,00
	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION SED	100.000.000,00
02-001-06-20-01-01-03-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000,00
	BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL DEL SED	300.000.000,00
02-001-06-20-01-01-03-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	300.000.000,00
	SUBPROGRAMA ESTANDARIZACIÓN DE PROCESOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	100.000.000,00
	ESTANDARIZACIÓN DE PROCESOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	100.000.000,00
02-001-06-20-01-01-03-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000,00
	PROGRAMA EDUCACIÓN SUPERIOR : JOVENES FORMADOS CON CALIDAD	10.377.426.294,00
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIA TECNICA Y SU ARTICULACION CON LA EDUCACION SUPERIOR	1.464.676.033,00
	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIA TECNICA Y SU ARTICULACION CON LA EDUCACION SUPERIOR A TRAVES DE LA CADENA DE FORMACIÓN - CALIDAD	1.464.676.033,00
02-001-06-20-01-01-04-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	300.000.000,00
02-071-06-20-01-01-04-01	SGP - Educación	405.813.617,00
02-081-06-20-01-01-04-01	Rendimientos Financieros SGP - Educación	758.862.416,00
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR	1,00
	FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCION TECNOLOGICA COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR	1,00
02-001-06-20-01-01-04-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

11 DIC 2018

SECCIÓN 0207
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

	SUBPROGRAMA BECAS A LA EXCELENCIA	8.912.750.260,00
	CONSOLIDACION DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA	7.757.393.745,00
02-056-06-20-01-01-04-01	Fondo Educativo - Bicentenario de Cartagena - ICAT 3%	7.757.393.745,00
	IMPLEMENTACION DE BECAS UNIVERSITARIAS PARA LA EXCELENCIA ACADEMICA OFICIAL DE LA CIUDAD DE CARTAGENA - SER PILO VA CARTAGENA	1.155.356.515,00
02-056-06-20-01-01-04-02	Fondo Educativo - Bicentenario de Cartagena - ICAT 3%	1.155.356.515,00
	PROGRAMA EDUCAR PARA UN NUEVO PAIS	169.000.001,00
	SUBPROGRAMA DE JOVENES EN RIESGO A JOVENES CON FUTURO	169.000.000,00
	DE JOVENES EN RIESGO A JOVENES CON FUTURO	169.000.000,00
02-001-06-20-01-01-05-08	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	169.000.000,00
	SUBPROGRAMA IMPLEMENTACIÓN DE LA CÁTEDRA CARTAGENA EN PAZ	1,00
	IMPLEMENTACION DE LA CATEDRA DE LA PAZ	1,00
02-001-06-20-01-01-05-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

SECCIÓN 0208		
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL		
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		17.082.095.839,00
	OBJETIVO ESTRATÉGICO SUPERAR LA DESIGUALDAD	14.997.095.839,00
	EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LA GENTE	14.997.095.839,00
	LÍNEA ESTRATÉGICA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA FELIZ Y PROTEGIDA	1.783.224.219,00
	PROGRAMA PRIMERA INFANCIA FELIZ Y PROTEGIDA	760.000.001,00
	SUBPROGRAMA MI PRIMERA INFANCIA FELIZ Y ACOGIDA POR MI FAMILIA	760.000.001,00
	ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	710.000.001,00
02-001-06-20-01-06-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	710.000.000,00
02-026-06-20-01-06-01-02	SGP Atención Integral a la primera infancia	1,00
	CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	50.000.000,00
02-001-06-20-01-06-01-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	50.000.000,00
	PROGRAMA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA FELIZ Y PROTEGIDA	1.023.224.218,00
	SUBPROGRAMA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA FELIZ CON ESPACIOS PARA LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE SUS DERECHOS	421.000.000,00
	NIÑEZ Y ADOLESCENCIA FELIZ CON ESPACIOS PARA LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE SUS DERECHOS	421.000.000,00
02-001-06-20-01-06-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	421.000.000,00
	SUBPROGRAMA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA ACTIVA CON ESPACIOS PARA LA LÚDICA, LA PARTICIPACIÓN Y LA INCIDENCIA EN SU PROPIO DESARROLLO	602.224.218,00
	NIÑEZ Y ADOLESCENCIA ACTIVA CON ESPACIOS PARA LA LÚDICA, LA PARTICIPACIÓN Y LA INCIDENCIA EN SU PROPIO DESARROLLO	598.000.000,00
02-001-06-20-01-06-02-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	598.000.000,00
	NIÑEZ Y ADOLESCENCIA ACTIVA CON ESPACIOS PARA LA LÚDICA, LA PARTICIPACIÓN Y LA INCIDENCIA EN SU PROPIO DESARROLLO - POBLACION DESPLAZADA	4.224.218,00
02-001-06-20-01-06-02-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	4.224.218,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

11 DIC 2018

SECCIÓN 0208
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

	LÍNEA ESTRATÉGICA JÓVENES CON ESPERANZA Y FUTURO	427.000.000,00
	PROGRAMA JÓVENES INNOVADORES CON ESPERANZA Y FUTURO	427.000.000,00
	SUBPROGRAMA GENTE JOVEN PARTICIPANDO Y A SALVO	427.000.000,00
	JÓVENES INNOVADORES CON ESPERANZA Y FUTURO	421.000.000,00
02-001-06-20-01-07-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	421.000.000,00
	JÓVENES INNOVADORES CON ESPERANZA Y FUTURO - POBLACION DESPLAZADA	6.000.000,00
02-001-06-20-01-07-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	6.000.000,00
	LÍNEA ESTRATÉGICA AÑOS DORADOS Y BRILLANTES	11.432.095.838,00
	PROGRAMA PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES	233.000.000,00
	SUBPROGRAMA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL MALTRATO Y/O EL ABANDONO A LAS PERSONAS MAYORES	105.000.000,00
	PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL MALTRATO Y/O EL ABANDONO A LAS PERSONAS MAYORES	105.000.000,00
02-088-06-20-01-08-01-01	Estampilla Años Dorados	105.000.000,00
	SUBPROGRAMA PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES DE PERSONAS MAYORES PARA LA INCIDENCIA POLITICA Y/O CIUDADANA	64.000.000,00
	PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES DE PERSONAS MAYORES PARA LA INCIDENCIA POLITICA Y/O CIUDADANA	64.000.000,00
02-088-06-20-01-08-01-02	Estampilla Años Dorados	64.000.000,00
	SUBPROGRAMA SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES - SIAM	64.000.000,00
	SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES	64.000.000,00
02-088-06-20-01-08-01-03	Estampilla Años Dorados	64.000.000,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

11 DIC 2018

SECCIÓN 0208
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

	PROGRAMA ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE	11.199.095.838,00
	SUBPROGRAMA PROMOCION DEL AUTOCUIDADO Y HABITOS DE VIDA SALUDABLE	135.000.000,00
	PROMOCION DEL AUTOCUIDADO Y HABITOS DE VIDA SALUDABLE - ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE	135.000.000,00
02-088-06-20-01-08-02-01	Estampilla Años Dorados	135.000.000,00
	SUBPROGRAMA GENERACIÓN DE INGRESOS	275.000.000,00
	GENERACIÓN DE INGRESOS - ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE	275.000.000,00
02-088-06-20-01-08-02-02	Estampilla Años Dorados	275.000.000,00
	SUBPROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL	10.789.095.838,00
	ATENCIÓN INTEGRAL - ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE	10.789.095.838,00
02-088-06-20-01-08-02-03	Estampilla Años Dorados	10.277.676.337,00
02-109-06-20-01-08-02-03	Rendimientos financieros estampilla años dorados	511.419.501,00
	LÍNEA ESTRATÉGICA MUJERES EN PLENO GOCE EFECTIVO DE SUS DERECHOS	497.775.782,00
	PROGRAMA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS MUJERES	327.775.782,00
	SUBPROGRAMA PRIMERO TÚ MUJER, LIBRE DE VIOLENCIAS	327.775.782,00
	PRIMERO TÚ MUJER, LIBRE DE VIOLENCIAS	327.775.782,00
02-001-06-20-01-09-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	327.775.782,00
	PROGRAMA LAS MUJERES DECIDIMOS SOBRE EL EJERCICIO DEL PODER	70.000.000,00
	SUBPROGRAMA PRIMERO TÚ MUJER EN EL EJERCICIO DEL PODER	70.000.000,00
	PRIMERO TÚ MUJER EN EL EJERCICIO DEL PODER	70.000.000,00
02-001-06-20-01-09-02-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	70.000.000,00
	PROGRAMA PRIMERO TÚ MUJER	100.000.000,00
	SUBPROGRAMA PRIMERO TÚ MUJER, CONSTRUCTORA DE PAZ	100.000.000,00
	PRIMERO TÚ MUJER, CONSTRUCTORA DE PAZ	100.000.000,00
02-001-06-20-01-09-03-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

SECCIÓN 0208
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

	LÍNEA ESTRATÉGICA GENTE DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL: RECONOCIDAS, EMPODERADAS Y RESPETADAS	857.000.000,00
	PROGRAMA DIVERSIDAD SEXUAL	100.000.000,00
	SUBPROGRAMA DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDADES DE GÉNERO	100.000.000,00
	DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDADES DE GÉNERO	100.000.000,00
02-001-06-20-01-10-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000,00
	PROGRAMA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SU FAMILIA Y/O CUIDADOR Y CUIDADORAS	542.000.000,00
	SUBPROGRAMA POLÍTICA INTEGRADORA FOCALIZADA DE INCLUSIÓN SOCIAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	88.000.000,00
	POLÍTICA INTEGRADORA FOCALIZADA DE INCLUSIÓN SOCIAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	88.000.000,00
02-001-06-20-01-10-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	88.000.000,00
	SUBPROGRAMA ATENCIÓN INTERSECTORIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	48.000.000,00
	ATENCIÓN INTERSECTORIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	48.000.000,00
02-001-06-20-01-10-02-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	48.000.000,00
	SUBPROGRAMA GERENCIA SOCIAL TRANSECTORIAL PARA TRANSFORMAR IMAGINARIOS DE LA DISCAPACIDAD	50.000.000,00
	GERENCIA SOCIAL TRANSECTORIAL PARA TRANSFORMAR IMAGINARIOS DE LA DISCAPACIDAD	50.000.000,00
02-001-06-20-01-10-02-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	50.000.000,00
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DISTRITAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL	356.000.000,00
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DISTRITAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL	356.000.000,00
02-001-06-20-01-10-02-05	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	356.000.000,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

11 DIC 2018

SECCIÓN 0208
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

	PROGRAMA HABITANTE DE CALLE INTEGRADO A LA SOCIEDAD	215.000.000,00	
	SUBPROGRAMA ATENCIÓN HUMANITARIA A LOS HABITANTES DE CALLE	215.000.000,00	
	ATENCIÓN HUMANITARIA A LOS HABITANTES DE CALLE	215.000.000,00	
02-001-06-20-01-10-03-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	215.000.000,00	
	OBJETIVO ESTRATEGICO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE		1.585.000.000,00
	EJE ESTRATEGICO DESARROLLO ECONOMICO INCLUYENTE	1.225.000.000,00	
	LÍNEA ESTRATÉGICA CARTAGENA CIUDAD PARA INVERTIR	1.225.000.000,00	
	PROGRAMA EMPLEO, INGRESO, EMPRENDIMIENTO	375.000.000,00	
	SUBPROGRAMA INCLUSIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA INFORMALIDAD	215.000.000,00	
	PROYECTOS PRODUCTIVOS	215.000.000,00	
02-001-06-20-02-01-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	215.000.000,00	
	SUBPROGRAMA PRIMERO TÚ MUJER CON AUTONOMÍA ECONÓMICA	80.000.000,00	
	PRIMERO TÚ MUJER CON AUTONOMÍA ECONÓMICA	80.000.000,00	
02-001-06-20-02-01-02-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	80.000.000,00	
	SUBPROGRAMA GENTE JOVEN Y EMPRENDEDORA	80.000.000,00	
	GENTE JOVEN Y EMPRENDEDORA	80.000.000,00	
02-001-06-20-02-01-02-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	80.000.000,00	
	PROGRAMA REACTIVACIÓN DEL CAMPO PARA LA COMPETITIVIDAD	850.000.000,00	
	SUBPROGRAMA REACTIVACIÓN AGRÍCOLA PARA LA GENTE	210.000.000,00	
	REACTIVACIÓN AGRÍCOLA PARA LA GENTE	210.000.000,00	
02-001-06-20-02-01-06-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	210.000.000,00	
	SUBPROGRAMA REACTIVACIÓN SOSTENIBLE DEL SECTOR PECUARIO PARA LA GENTE	210.000.000,00	
	REACTIVACIÓN SOSTENIBLE DEL SECTOR PECUARIO PARA LA GENTE	210.000.000,00	
02-001-06-20-02-01-06-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	210.000.000,00	



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

11 DIC 2018

SECCIÓN 0208
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

	SUBPROGRAMA ASOCIACIONES RURALES ORGANIZADAS Y FORTALECIDAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DIVERSIFICADA Y COMPETITIVA	207.000.000,00	
	ASOCIACIONES RURALES ORGANIZADAS Y FORTALECIDAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DIVERSIFICADA Y COMPETITIVA	207.000.000,00	
02-001-06-20-02-01-06-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	207.000.000,00	
	SUBPROGRAMA SOSTENIBILIDAD DE LA PESCA Y ACUICULTURA PARA LA GENTE	223.000.000,00	
	SOSTENIBILIDAD DE LA PESCA Y ACUICULTURA PARA LA GENTE	223.000.000,00	
02-001-06-20-02-01-06-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	223.000.000,00	
	EJE ESTRATÉGICO MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO	360.000.000,00	
	LÍNEA ESTRATÉGICA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	360.000.000,00	
	PROGRAMA POLÍTICA PÚBLICA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN ANIMAL	360.000.000,00	
	POLÍTICA PÚBLICA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN ANIMAL	360.000.000,00	
02-001-06-20-02-05-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	360.000.000,00	
	OBJETIVO ESTRATEGICO CONSTRUIR CIUDADANIA Y FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD		500.000.000,00
	EJE ESTRATEGICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	500.000.000,00	
	LÍNEA ESTRATÉGICA PARTICIPACION Y FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACION	500.000.000,00	
	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIAS	500.000.000,00	
	SUBPROGRAMA MEJORES ORGANIZACIONES COMUNALES MAS DESARROLLO	500.000.000,00	
	MEJORES ORGANIZACIONES COMUNALES MAS DESARROLLO	400.000.000,00	
02-001-06-20-03-05-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	400.000.000,00	
	POLITICA PUBLICA COMUNAL PARA EL DISTRITO DE CARTAGENA	50.000.000,00	
02-001-06-20-03-05-02-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	50.000.000,00	
	MI GENTE DE CARTAGENA PARTICIPA	50.000.000,00	
02-001-06-20-03-05-02-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	50.000.000,00	



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C
ACUERDO No.

(11 DIC 2018)

	SECCIÓN 0209	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	12.385.450.685,00
	OBJETIVO ESTRATEGICO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE	6.369.389.189,00
	EJE ESTRATEGICO DESARROLLO ECONOMICO INCLUYENTE	
	LÍNEA ESTRATÉGICA CARTAGENA CIUDAD PARA INVERTIR	
	PROGRAMA INTEGRACIÓN TERRITORIAL	
	SUBPROGRAMA PROYECTO ENTRE CIUDADES	
	EJE ESTRATEGICO MEDIO AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO	280.000.000,00
	LÍNEA ESTRATÉGICA GESTION DEL RIESGO	280.000.000,00
	PROGRAMA GESTION DEL RIESGO	280.000.000,00
	SUBPROGRAMA TODOS Y TODAS CONOCEDORES DE LA SITUACIÓN DE NUESTRO TERRITORIO (CONOCIMIENTO DEL RIESGO)	280.000.000,00
	PLAN ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO	280.000.000,00
02-001-06-50-02-04-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	280.000.000,00
	EJE ESTRATEGICO TERRITORIO SOSTENIBLE, ORDENADO, EQUITATIVO E INCLUYENTE	6.089.389.189,00
	LÍNEA ESTRATÉGICA TERRITORIO ORDENADO Y PLANIFICADO	5.839.389.189,00
	PROGRAMA DESARROLLO URBANO TERRITORIAL	5.839.389.189,00
	SUBPROGRAMA PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO	2.955.090.543,00
	DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL	2.955.090.543,00
02-001-06-50-02-06-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.059.520.000,00
02-070-06-50-02-06-01-02	SGP Propósito General	1.895.570.543,00
	SUBPROGRAMA IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN	950.000.000,00
	INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION	950.000.000,00
02-001-06-50-02-06-01-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	950.000.000,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

11 DIC 2018

SECCIÓN 0209
SECRETARÍA DE PLANEACION

SUBPROGRAMA PLANES PARCIALES
ESTRUCTURANTES

	SUBPROGRAMA PLAN DE MANEJO Y PROTECCION PATRIMONIAL - PEMP	270.000.000,00
	PLAN DE MANEJO Y PROTECCION PATRIMONIAL - PEMP	270.000.000,00
02-001-06-50-02-06-01-06	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	270.000.000,00
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA DINÁMICA URBANA Y TERRITORIAL "OJOS EN LA CIUDAD"	1.664.298.646,00
	FORTALECIMIENTO DE LA DINÁMICA URBANA Y TERRITORIAL "OJOS EN LA CIUDAD"	1.664.298.646,00
02-001-06-50-02-06-01-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.107.418.377,00
02-070-06-50-02-06-01-04	SGP Propósito General	556.880.269,00
	LÍNEA ESTRATEGICA DESARROLLO URBANO PARA LA COMPETITIVIDAD	250.000.000,00
	PROGRAMA CARTAGENA SOSTENIBLE Y COMPETITIVA	250.000.000,00
	SUBPROGRAMA CARTAGENA COMPETITIVA Y COMPATIBLE CON EL CLIMA 4C	50.000.000,00
	CARTAGENA COMPETITIVA Y COMPATIBLE CON EL CLIMA 4C	50.000.000,00
02-001-06-50-02-07-03-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	50.000.000,00
	SUBPROGRAMA PROTECCION COSTERA - REGLAMENTACION DE PLAYAS	200.000.000,00
	PROTECCION COSTERA - REGLAMENTACION DE PLAYAS	200.000.000,00
02-001-06-50-02-07-03-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	200.000.000,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

11 DIC 2018

SECCIÓN 0209
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

	OBJETIVO ESTRATEGICO CONSTRUIR CIUDADANIA Y FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD	6.016.061.496,00
	EJE ESTRATEGICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	6.016.061.496,00
	LÍNEA ESTRATÉGICA PARTICIPACION Y FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACION	6.016.061.496,00
	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACION Y DESCENTRALIZACION	6.016.061.496,00
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACION	209.880.000,00
	FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACION	209.880.000,00
02-001-06-50-03-05-01-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	209.880.000,00
	SUBPROGRAMA NUEVA ESTRATIFICACIÓN	735.450.685,00
	ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	735.450.685,00
02-006-06-50-03-05-01-01	Aportes Estratificación Distrital	385.450.685,00
02-001-06-50-03-05-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	350.000.000,00
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN	1.622.450.811,00
	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN	1.622.450.811,00
02-001-06-50-03-05-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	574.901.623,00
02-070-06-50-03-05-01-02	SGP Propósito General	1.047.549.188,00
	SUBPROGRAMA SISTEMA DE PLANEACION DESDE EL AMBITO TERRITORIAL	610.000.000,00
	PLANEACION DESDE EL AMBITO TERRITORIAL	350.000.000,00
02-001-06-50-03-05-01-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	350.000.000,00
	FORTALECIMIENTO DEL CTP	260.000.000,00
02-001-06-50-03-05-01-05	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	260.000.000,00
	SUBPROGRAMA SISBEN	2.838.280.000,00
	SISBEN	1.219.280.000,00
02-001-06-50-03-05-01-06	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.219.280.000,00
	SISBEN 4 (NUEVO SISBEN)	1.619.000.000,00
02-001-06-50-03-05-01-07	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.619.000.000,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

SECCIÓN 0210		
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD		
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		517.339.521.856,00
	OBJETIVO ESTRATEGICO SUPERAR LA DESIGUALDAD	517.339.521.856,00
	EJE ESTRATEGICO CARTAGENA INCLUYENTE	517.339.521.856,00
	LÍNEA ESTRATÉGICA POR UNA CARTAGENA CON EQUIDAD EN SALUD	517.339.521.856,00
	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTION EN SALUD	508.937.610.252,00
	SUBPROGRAMA ASEGURAMIENTO	483.745.329.551,00
	CONTINUIDAD DEL ASEGURAMIENTO A LA POBLACIÓN AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	481.840.980.072,00
02-001-06-20-01-02-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.149.258.249,00
02-015-06-20-01-02-01-02	Coljugos - Sin situación de fondos	7.704.850.656,00
02-049-06-20-01-02-01-01	ADRES (Antes FOSYGA)	301.668.586.862,00
02-068-06-20-01-02-01-01	SGP - Salud	169.032.066.087,00
02-096-06-20-01-02-01-01	Cajas de Compensacion Familiar Sin Situacion de Fondos	2.286.218.218,00
	TASA SUPERINTENDENCIA DE SALUD (SIN SITUACION DE FONDO FOSYGA)	1.904.349.479,00
02-049-06-20-01-02-01-02	ADRES (Antes FOSYGA)	1.904.349.479,00
	SUBPROGRAMA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD	17.965.613.811,00
	ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE I NIVEL DE COMPLEJIDAD	1.598.954.719,00
02-068-06-20-01-02-01-02	SGP - Salud	1.598.954.719,00
	APORTES PATRONALES - ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE I NIVEL DE COMPLEJIDAD	1.150.931.425,00
02-068-06-20-01-02-01-03	SGP - Salud	1.150.931.425,00
	ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD	2.225.606.872,00
02-001-06-20-01-02-01-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	850.000.000,00
02-068-06-20-01-02-01-04	SGP - Salud	1.375.606.872,00
	ATENCIÓN EN SALUD A POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD - vigencias anteriores	3.345.726.541,00
02-001-06-20-01-02-01-05	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.000.000.000,00
02-068-06-20-01-02-01-05	SGP - Salud	2.200.970.994,00
02-087-06-20-01-02-01-05	Rendimientos Financieros SGP - Salud	144.755.547,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

11 DIC 2018

SECCIÓN 0210

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD

	RECOBROS - ATENCIÓN EN SALUD A POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD	1.300.000.000,00
02-001-06-20-01-02-01-06	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.300.000.000,00
	RECOBROS - ATENCIÓN EN SALUD A POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD (VIGENCIAS ANTERIORES)	1.200.000.000,00
02-001-06-20-01-02-01-07	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.200.000.000,00
	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS A POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD	1.228.598.611,00
02-068-06-20-01-02-01-08	SGP - Salud	1.228.598.611,00
	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS A POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD (VIGENCIAS ANTERIORES)	2.766.581.281,00
02-068-06-20-01-02-01-09	SGP - Salud	2.766.581.281,00
	FORTALECIMIENTO DE LA RED HOSPITALARIA	3.149.214.362,00
02-038-06-20-01-02-01-05	Rendimientos financieros Recursos del Crédito	3.149.214.362,00
	SUBPROGRAMA DESARROLLO INSTITUCIONAL	2.562.160.326,00
	DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD	2.262.160.326,00
02-001-06-20-01-02-01-08	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	600.000.000,00
02-015-06-20-01-02-01-08	Coljuegos - Con situación de fondos	1.201.873.806,00
02-013-06-20-01-02-01-08	Rendimientos Financieros Coljuegos	72.247.866,00
02-017-06-20-01-02-01-08	Rendimientos Financieros Fondo Local de Salud	388.038.654,00
	PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS, AUDITORÍA CONCURRENTE Y AUDITORÍA DE CUENTAS	300.000.000,00
02-001-06-20-01-02-01-09	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	300.000.000,00
	SUBPROGRAMA PROMOCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD - SOGC	1.101.249.204,00
	PROMOCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍAS DE LA CALIDAD EN SALUD	1.101.249.204,00
02-001-06-20-01-02-01-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	300.000.000,00
02-015-06-20-01-02-01-10	Coljuegos - Con situación de fondos	801.249.204,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

SECCIÓN 0210

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD

	SUBPROGRAMA VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS	237.363.641,00
02-068-06-20-01-02-01-06	VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS SGP - Salud	237.363.641,00 237.363.641,00
	SUBPROGRAMA SISTEMA DE INFORMACIÓN Y APLICACIONES	150.741.751,00
	DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y APLICACIONES EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DEL DISTRITO DE CARTAGENA	150.741.751,00
02-001-06-20-01-02-01-11	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	150.741.751,00
	SUBPROGRAMA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA	1.057.788.306,00
02-068-06-20-01-02-01-10	VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA SGP - Salud	1.057.788.306,00 1.057.788.306,00
	SUBPROGRAMA GESTIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA	2.117.363.662,00
02-001-06-20-01-02-01-12	GESTION DEL PLAN DE SALUD PUBLICA Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.117.363.662,00 600.000.000,00
02-068-06-20-01-02-01-12	SGP - Salud	1.517.363.662,00
	PROGRAMA TRANSVERSAL GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	568.156.860,00
	SUBPROGRAMA GARANTÍA DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL	200.000.000,00
	GARANTIA DE LOS DEBERES Y DERECHOS EN SALUD A LOS GRUPOS POBLACIONALES ESPECIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA	200.000.000,00
02-001-06-20-01-02-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	200.000.000,00
	SUBPROGRAMA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD EN LA INFANCIA	368.156.860,00
	PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD EN LA INFANCIA	368.156.860,00
02-068-06-20-01-02-02-02	SGP - Salud	368.156.860,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

11 DIC 2018

SECCIÓN 0210

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD

	PROGRAMA SALUD AMBIENTAL	712.090.923,00
	SUBPROGRAMA VIGILANCIA Y CONTROL DE ZONOSIS	447.363.641,00
	VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZONOTICAS	447.363.641,00
02-068-06-20-01-02-03-01	SGP - Salud	447.363.641,00
	SUBPROGRAMA VIGILANCIA Y CONTROL DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO	137.363.641,00
	VIGILANCIA Y CONTROL DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y DE DIVERSION	137.363.641,00
02-068-06-20-01-02-03-02	SGP - Salud	137.363.641,00
	SUBPROGRAMA SEGURIDAD SANITARIA DEL AMBIENTE	127.363.641,00
	SEGURIDAD SANITARIA DEL AMBIENTE	127.363.641,00
02-068-06-20-01-02-03-03	SGP - Salud	127.363.641,00
	PROGRAMA VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	1.236.944.387,00
	SUBPROGRAMA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES	660.229.179,00
	ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES	660.229.179,00
02-068-06-20-01-02-04-01	SGP - Salud	467.363.641,00
02-087-06-20-01-02-04-01	Rendimientos Financieros SGP - Salud	192.865.538,00
	SUBPROGRAMA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ALTERACIONES DE LA SALUD ORAL, VISUAL Y AUDITIVA	576.715.208,00
	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ALTERACIONES DE LA SALUD ORAL	273.165.984,00
02-068-06-20-01-02-04-02	SGP - Salud	273.165.984,00
	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ALTERACIONES DE LA SALUD VISUAL	150.464.375,00
02-068-06-20-01-02-04-03	SGP - Salud	150.464.375,00
	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ALTERACIONES DE LA SALUD AUDITIVA	153.084.849,00
02-068-06-20-01-02-04-04	SGP - Salud	153.084.849,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

11 DIC 2018

SECCIÓN 0210

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD

	PROGRAMA CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	515.121.044,00
	SUBPROGRAMA SALUD MENTAL	515.121.044,00
	DIMENSION, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	515.121.044,00
02-068-06-20-01-02-05-01	SGP - Salud	515.121.044,00
	PROGRAMA NUTRICIÓN E INOCUIDAD DE ALIMENTOS	635.880.921,00
	SUBPROGRAMA NUTRICIÓN	248.517.280,00
	NUTRICION, CONSUMO Y APROVECHAMIENTO	248.517.280,00
02-068-06-20-01-02-06-01	SGP - Salud	248.517.280,00
	SUBPROGRAMA VIGILANCIA Y CONTROL DE ALIMENTOS	387.363.641,00
	VIGILANCIA Y CONTROL DE ALIMENTOS	387.363.641,00
02-068-06-20-01-02-06-02	SGP - Salud	387.363.641,00
	PROGRAMA SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	617.090.923,00
	SUBPROGRAMA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	429.727.282,00
	PROMOCION DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	117.363.641,00
02-068-06-20-01-02-07-01	SGP - Salud	117.363.641,00
	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA (SSR)	312.363.641,00
02-068-06-20-01-02-07-02	SGP - Salud	312.363.641,00
	SUBPROGRAMA PREVENCIÓN DE LA MORBIMORTALIDAD MATERNA Y PERINATAL	187.363.641,00
	SALUD MATERNA	187.363.641,00
02-068-06-20-01-02-07-03	SGP - Salud	187.363.641,00
	PROGRAMA VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	2.849.262.905,00
	SUBPROGRAMA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEPRO	208.897.236,00
	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEPRO	208.897.236,00
02-016-06-20-01-02-08-01	Ministerio de Protección Social	61.533.595,00
02-068-06-20-01-02-08-01	SGP - Salud	147.363.641,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

11 DIC 2018

SECCIÓN 0210

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD

	SUBPROGRAMA PREVENCIÓN Y CONTROL DE TUBERCULOSIS	341.680.095,00
	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS	341.680.095,00
02-016-06-20-01-02-08-02	Ministerio de Protección Social	157.316.454,00
02-068-06-20-01-02-08-02	SGP - Salud	184.363.641,00
	SUBPROGRAMA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES	560.163.641,00
	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES	560.163.641,00
02-001-06-20-01-02-08-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	50.000.000,00
02-068-06-20-01-02-08-03	SGP - Salud	510.163.641,00
	SUBPROGRAMA VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES	1.565.958.292,00
	PROMOCION, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES	1.565.958.292,00
02-001-06-20-01-02-08-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	150.000.000,00
02-016-06-20-01-02-08-04	Ministerio de Protección Social	498.594.651,00
02-068-06-20-01-02-08-04	SGP - Salud	917.363.641,00
	SUBPROGRAMA PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA	172.563.641,00
	PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA	172.563.641,00
02-068-06-20-01-02-08-05	SGP - Salud	172.563.641,00
	PROGRAMA SALUD PUBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	1.000.000.000,00
	SUBPROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL Y RESPUESTA EN SALUD ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES	1.000.000.000,00
	EMERGENCIAS Y DESASTRES - SISTEMA INTEGRAL DE URGENCIAS	1.000.000.000,00
02-001-06-20-01-02-09-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.000.000.000,00
	PROGRAMA SALUD Y ÁMBITO LABORAL	267.363.641,00
	SUBPROGRAMA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	267.363.641,00
	RIESGO LABORAL	267.363.641,00
02-068-06-20-01-02-10-01	SGP - Salud	267.363.641,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

	SECCIÓN 0211		
	LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE		
	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		13.101.929.403,00
	OBJETIVO ESTRATÉGICO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE		100.000.000,00
	EJE ESTRATÉGICO TERRITORIO SOSTENIBLE, ORDENADO, EQUITATIVO E INCLUYENTE	100.000.000,00	
	LÍNEA ESTRATÉGICA ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD PARA LA GENTE	100.000.000,00	
	PROGRAMA ESPACIO PÚBLICO	100.000.000,00	
	SUBPROGRAMA PLAN ESTRATÉGICO DE RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA GENTE	100.000.000,00	
	RESTITUCIÓN ESPACIOS PÚBLICOS	100.000.000,00	
02-001-06-10-02-08-01-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000,00	
	OBJETIVO ESTRATÉGICO CONSTRUIR CIUDADANÍA Y FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD		13.001.929.403,00
	EJE ESTRATÉGICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	13.001.929.403,00	
	LÍNEA ESTRATÉGICA PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACIÓN	13.001.929.403,00	
	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	13.001.929.403,00	
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACIÓN	13.001.929.403,00	
	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	13.001.929.403,00	
02-001-06-10-03-05-01-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	13.000.000.000,00	
02-095-06-10-03-05-01-02	Multas y sanciones Loc Histórica	1.929.403,00	



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

SECCIÓN 0212		
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE		3.438.995.727,00
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		
	OBJETIVO ESTRATEGICO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE	3.438.995.727,00
	EJE ESTRATEGICO TERRITORIO SOSTENIBLE, ORDENADO, EQUITATIVO E INCLUYENTE	3.438.995.727,00
	LÍNEA ESTRATÉGICA INFRAESTRUCTURA VIAL CON DESARROLLOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD PARA LA GENTE	3.438.995.727,00
	PROGRAMA MOVILIDAD PARA EL DESARROLLO	3.096.695.727,00
	SUBPROGRAMA MEJOR CULTURA CIUDADANA, MAS SEGURIDAD VIAL	1.841.595.727,00
	SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL	342.300.000,00
02-022-06-10-02-09-01-01	Impuesto de vehículo Automotor	342.300.000,00
	SEMAFORIZACIÓN	228.200.000,00
02-022-06-10-02-09-01-02	Impuesto de vehículo Automotor	228.200.000,00
	CAMPAÑA DE EDUCACIÓN VIAL	342.300.000,00
02-022-06-10-02-09-01-03	Impuesto de vehículo Automotor	342.300.000,00
	REDUCCIÓN DE LA ACCIDENTALIDAD VIAL	456.400.000,00
02-022-06-10-02-09-01-04	Impuesto de vehículo Automotor	456.400.000,00
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO	472.395.727,00
02-022-06-10-02-09-01-05	Impuesto de vehículo Automotor	456.400.001,00
02-079-06-10-02-09-01-05	Rendimientos Financieros - DATT	15.995.726,00
	SUBPROGRAMA DESPLAZAMIENTO ORDENADO EN MENOR TIEMPO	1.255.100.000,00
	MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA	912.800.000,00
02-022-06-10-02-09-01-06	Impuesto de vehículo Automotor	912.800.000,00
	TRANSPORTE PÚBLICO	342.300.000,00
02-022-06-10-02-09-01-07	Impuesto de vehículo Automotor	342.300.000,00
	PROGRAMA SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO Y MULTIMODAL	342.300.000,00
	FORTALECIMIENTO DEL CONTROL ASOCIADO A SITM (Sistema Integrado de Transporte Masivo)	342.300.000,00
02-022-06-10-02-09-02-08	Impuesto de vehículo Automotor	342.300.000,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

11 DIC 2018

SECCIÓN 0213
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

7.094.545.310,68

OBJETIVO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA
GENTE

7.094.545.310,68

EJE ESTRATEGICO MEDIO AMBIENTE Y
GESTION DEL RIESGO

3.897.496.770,68

LÍNEA ESTRATÉGICA GESTION DEL RIESGO

3.897.496.770,68

PROGRAMA PLAN DE DRENAJES PLUVIALES

3.897.496.770,68

SUBPROGRAMA DISEÑO DE INGENIERÍA DE
DETALLE DEL PLAN MAESTRO DE DRENAJE
PLUVIALES-PMDP

3.897.496.770,68

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE
DRENAJES PLUVIALES

3.897.496.770,68

02-062-06-10-02-04-02-02

Dividendos de Acuacar

3.897.496.770,68

EJE ESTRATEGICO TERRITORIO SOSTENIBLE,
ORDENADO, EQUITATIVO E INCLUYENTE

3.197.048.540,00

LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO URBANO
PARA LA COMPETITIVIDAD

3.197.048.540,00

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS PARA LA
COMPETITIVIDAD

3.197.048.540,00

SUBPROGRAMA CONSTRUCCIÓN DE VIAS
REGIONALES

2.997.903.442,00

VIAS PARA EL DESARROLLO - VIGENCIA
FUTURA PLAYETAS

2.997.903.442,00

02-001-06-10-02-07-01-01

Ingresos Corrientes de Libre Destinación

2.997.903.442,00

SUBPROGRAMA CONSTRUCCIÓN DE VIAS
URBANAS

199.145.098,00

02-043-06-10-02-07-01-03

CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS

199.145.098,00

Obras por Valorización Beneficio Directo

199.145.098,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

SECCIÓN 0214
ESCUELA DE GOBIERNO
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

			2.000.000.000,00
	OBJETIVO ESTRATEGICO CONSTRUIR CIUDADANIA Y FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD		2.000.000.000,00
	EJE ESTRATEGICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	2.000.000.000,00	
	LÍNEA ESTRATÉGICA GESTIÓN PÚBLICA LOCAL TRANSPARENTE	624.657.535,00	
	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DEL SERVIDOR PUBLICO	460.273.973,00	
	SUBPROGRAMA SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION DE UNA	378.082.192,00	
02-001-06-50-03-03-01-01	SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN DE UNA Ingresos Corrientes de Libre Destinación	378.082.192,00 378.082.192,00	
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DEL SERVIDOR PUBLICO	82.191.781,00	
	FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DEL SERVIDOR PUBLICO	82.191.781,00	
02-001-06-50-03-03-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	82.191.781,00	
	PROGRAMA GESTIÓN PÚBLICA LOCAL TRANSPARENTE	164.383.562,00	
	SUBPROGRAMA ENCUENTROS CON MI GENTE	164.383.562,00	
	ENCUENTROS CON MI GENTE	164.383.562,00	
02-001-06-50-03-03-02-07	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	164.383.562,00	
	LÍNEA ESTRATÉGICA CULTURA CIUDADANA Y PAZ	1.375.342.465,00	
	PROGRAMA EN ARMONIA CON MI GENTE	79.452.055,00	
	SUBPROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y BUENAS PRÁCTICAS CIUDADANAS	79.452.055,00	
	INCLUSION SOCIAL Y BUENAS PRACTICAS CIUDADANAS	79.452.055,00	
02-001-06-50-03-04-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	79.452.055,00	
	PROGRAMA LA DEMOCRACIA VA	315.068.493,00	
	SUBPROGRAMA LIDERAZGO Y DEMOCRACIA	315.068.493,00	
	LA DEMOCRACIA VA	315.068.493,00	
02-001-06-50-03-04-02-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	315.068.493,00	
	PROGRAMA CULTURA CIUDADANA Y PAZ	876.712.329,00	
	SUBPROGRAMA CULTURA CIUDADANA	876.712.329,00	
	CULTURA CIUDADANA	876.712.329,00	
02-001-06-50-03-04-03-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	876.712.329,00	



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

SECCIÓN 0214
ESCUELA DE GOBIERNO

	PROGRAMA VOY CON CARTAGENA	104.109.588,00
	SUBPROGRAMA CIUDADANIA Y PERTENENCIA	104.109.588,00
02-001-06-50-03-04-04-01	VOY CON CARTAGENA	104.109.588,00
	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	104.109.588,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

11 DIC 2018

	SECCIÓN 0216	
	CORVIVIENDA	
	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	20.501.544.997,00
	OBJETIVO ESTRATEGICO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE	20.501.544.997,00
	EJE ESTRATEGICO TERRITORIO SOSTENIBLE, ORDENADO, EQUITATIVO E INCLUYENTE	20.501.544.997,00
	LÍNEA ESTRATÉGICA VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS	20.501.544.997,00
	PROGRAMA VIVIENDA	20.501.544.997,00
	SUBPROGRAMA CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA	15.750.000.000,00
	CONSTRUCCION VIVIENDA CIUDADELA PRIMERO LA GENTE - VIGENCIA FUTURA	12.750.000.000,00
02-039-06-10-02-10-01-01	Impuesto Predial Unificado 15%	12.750.000.000,00
	CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA - CASA PA' MI GENTE POBREZA EXTREMA	1.500.000.000,00
02-039-06-10-02-10-01-02	Impuesto Predial Unificado 15%	1.500.000.000,00
	CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA - CASA PA' MI GENTE VICTIMAS	1.500.000.000,00
02-039-06-10-02-10-01-03	Impuesto Predial Unificado 15%	1.500.000.000,00
	SUBPROGRAMA MI CASA MEJORADA	3.851.544.997,00
	MI CASA MEJORADA SECTOR URBANO	3.000.000.000,00
02-039-06-10-02-10-01-06	Impuesto Predial Unificado 15%	3.000.000.000,00
	MI CASA MEJORADA SECTOR RURAL	551.544.997,00
02-039-06-10-02-10-01-07	Impuesto Predial Unificado 15%	551.544.997,00
	MI CASA MEJORADA - MEJORAMIENTO BARRIO PA' MI GENTE CONSTRUCCIÓN DE PARQUES	300.000.000,00
02-039-06-10-02-10-01-08	Impuesto Predial Unificado 15%	300.000.000,00
	SUBPROGRAMA MI CASA, MI TÍTULO	900.000.000,00
	MI CASA MI TITULO - LEGALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS	900.000.000,00
02-039-06-10-02-10-01-09	Impuesto Predial Unificado 15%	900.000.000,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

11 DIC 2018

	SECCIÓN 0223		
	LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA		
	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		13.100.000.000,00
	OBJETIVO ESTRATÉGICO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE		100.000.000,00
	EJE ESTRATÉGICO TERRITORIO SOSTENIBLE, ORDENADO, EQUITATIVO E INCLUYENTE	100.000.000,00	
	LÍNEA ESTRATÉGICA ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD PARA LA GENTE	100.000.000,00	
	PROGRAMA ESPACIO PÚBLICO	100.000.000,00	
	SUBPROGRAMA PLAN ESTRATÉGICO DE PROTECCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA GENTE	100.000.000,00	
	RESTITUCIÓN ESPACIOS PÚBLICOS	100.000.000,00	
02-001-06-10-02-08-01-08	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000,00	
	OBJETIVO ESTRATÉGICO CONSTRUIR CIUDADANÍA Y FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD		13.000.000.000,00
	EJE ESTRATÉGICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	13.000.000.000,00	
	LÍNEA ESTRATÉGICA PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACIÓN	13.000.000.000,00	
	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	13.000.000.000,00	
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACIÓN	13.000.000.000,00	
	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	13.000.000.000,00	
02-001-06-10-03-05-01-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	13.000.000.000,00	



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

11 DIC 2018

SECCIÓN 0224
FONDO DE PENSIONES
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

50.000.000,00

OBJETIVO ESTRATEGICO CONSTRUIR
CIUDADANIA Y FORTALECER LA
INSTUTUCIONALIDAD

50.000.000,00

EJE ESTRATEGICO FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL

50.000.000,00

LÍNEA ESTRATÉGICA FINANZAS SANAS Y
ROBUSTAS

50.000.000,00

PROGRAMA FINANZAS PÚBLICAS SANAS Y
ROBUSTAS

50.000.000,00

SUBPROGRAMA CON MÁS INGRESOS
CARTAGENA VA

50.000.000,00

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL FONDO DE
PENSIONES

50.000.000,00

02-001-06-50-03-06-01-04

Ingresos Corrientes de Libre Destinación

50.000.000,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

11 DIC 2018

0300. ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

SECCION 0301
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION
PRESUPUESTO DE INVERSION

22.808.536.547,00

OBJETIVO ESTRATÉGICO SUPERAR LA
DESIGUALDAD

22.808.536.547,00

EJE ESTRATÉGICO CARTAGENA INCLUYENTE 22.808.536.547,00

LÍNEA ESTRATÉGICA CIUDAD Y DEPORTE 22.808.536.547,00

PROGRAMA ESCUELA DE INICIACIÓN Y
FORMACIÓN DEPORTIVA "ESCUELA
DEPORTE" 2.400.568.494,00

SUBPROGRAMA ESCUELA DE INICIACIÓN Y
FORMACIÓN DEPORTIVA "ESCUELA
DEPORTE" 2.400.568.494,00

ESCUELA DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN
DEPORTIVA "ESCUELA DEPORTE" 2.400.568.494,00

02-001-06-60-01-04-01-01 Ingresos Corrientes de Libre Destinación 1.200.153.460,00
02-027-06-60-01-04-01-01 Arrendamiento Escenarios Deportivos 32.134.426,00
02-059-06-60-01-04-01-01 SGP Propósito General - Deporte 241.524.799,00
02-097-06-60-01-04-01-01 ICAT (3 %) 926.755.809,00

PROGRAMA DEPORTE ESTUDIANTIL 221.534.033,00

SUBPROGRAMA DEPORTE ESTUDIANTIL 221.534.033,00

02-097-06-60-01-04-02-02 DEPORTE ESTUDIANTIL 221.534.033,00
ICAT (3 %) 221.534.033,00

PROGRAMA HABITOS Y ESTILOS DE VIDA
SALUDABLE 2.615.399.949,00

SUBPROGRAMA PROMOCIÓN MASIVA DE UNA
VIDA ACTIVA "ACTÍVATE POR TU SALUD" 1.323.956.605,00

PROMOCION MASIVA DE UNA VIDA ACTIVA
"ACTIVATE POR TU SALUD" 1.323.956.605,00

02-025-06-60-01-04-03-01 Sobretasa Deportiva 532.074.937,00
02-027-06-60-01-04-03-01 Arrendamiento Escenarios Deportivos 40.092.962,00
02-059-06-60-01-04-03-01 SGP Propósito General - Deporte 238.103.597,00
02-097-06-60-01-04-03-01 ICAT (3 %) 513.685.109,00

SUBPROGRAMA EVENTOS RECREATIVOS
COMUNITARIOS "RECREANDO LA GENTE" 1.291.443.344,00

EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS
"RECREANDO LA GENTE" 1.291.443.344,00

02-025-06-60-01-04-03-02 Sobretasa Deportiva 800.000.000,00
02-059-06-60-01-04-03-02 SGP Propósito General - Deporte 431.443.344,00
02-024-06-60-01-04-03-02 Espectáculos Públicos 60.000.000,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

11 DIC 2018

SECCION 0301
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION

	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	4.280.506.540,00
	SUBPROGRAMA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS "MÁS GENTE INTEGRADA"	4.280.506.540,00
	CONSTRUCCION, ADECUACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS "MAS GENTE INTEGRADA"	4.280.506.540,00
02-027-06-60-01-04-04-01	Arrendamiento Escenarios Deportivos	206.051.752,00
02-059-06-60-01-04-04-01	SGP Propósito General - Deportes	364.116.371,00
02-097-06-60-01-04-04-01	ICAT (3 %)	3.710.338.417,00
	PROGRAMA DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO	6.355.145.177,00
	SUBPROGRAMA DEPORTE Y RECREACIÓN CON INCLUSIÓN SOCIAL "GENTE DIVERSA"	294.795.000,00
	DEPORTE Y RECREACION CON INCLUSION SOCIAL "GENTE DIVERSA"	294.795.000,00
02-025-06-60-01-04-05-01	Sobretasa Deportiva	294.795.000,00
	SUBPROGRAMA DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO "PRIMERO LA GENTE, PRIMERO EL DEPORTE"	6.060.350.177,00
	DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO "PRIMERO LA GENTE, PRIMERO EL DEPORTE"	6.060.350.177,00
02-001-06-60-01-04-05-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.500.000.000,00
02-025-06-60-01-04-05-02	Sobretasa Deportiva	600.000.000,00
02-059-06-60-01-04-05-01	SGP Propósito General - Deporte	564.416.492,00
02-097-06-60-01-04-05-01	ICAT (3 %)	965.933.685,00
02-124-06-60-01-04-05-01	Impuesto Transporte por Oleoducto y Gasoducto	2.430.000.000,00
02-025-06-60-01-04-05-03	EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS Sobretasa Deportiva	
	PROGRAMA DEPORTE ASOCIADO	6.316.896.885,00
	SUBPROGRAMA JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES	2.850.692.902,00
	JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES	2.850.692.902,00
02-001-06-60-01-04-06-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.850.692.902,00
	SUBPROGRAMA DEPORTE ASOCIADO "PRIMERO EL TALENTO DEPORTIVO"	2.966.203.983,00
	DEPORTE ASOCIADO "PRIMERO EL TALENTO DEPORTIVO"	2.966.203.983,00
02-025-06-60-01-04-06-01	Sobretasa Deportiva	624.094.405,00
02-059-06-60-01-04-06-01	SGP Propósito General - Deporte	423.142.950,00
02-097-06-60-01-04-06-01	ICAT (3 %)	1.918.966.628,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

SECCIÓN 0301
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

	SUBPROGRAMA CARTAGENA DE INDIAS SIN FRONTERAS AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	500.000.000,00
	CARTAGENA DE INDIAS SIN FRONTERAS AL DEPORTE Y LA RECREACION	500.000.000,00
02-097-06-60-01-04-06-02	ICAT (3 %)	500.000.000,00
	PROGRAMA OBSERVATORIO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS	618.485.469,00
	SUBPROGRAMA OBSERVATORIO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS	618.485.469,00
	OBSERVATORIO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS	618.485.469,00
02-011-06-60-01-04-07-03	Rendimientos Financieros IDER	11.115.012,00
02-012-06-60-01-04-07-03	Venta de Servicios	2.946.178,00
02-024-06-60-01-04-07-03	Espectáculos Públicos	60.728.183,00
02-025-06-60-01-04-07-03	Sobretasa Deportiva	250.000.000,00
02-027-06-60-01-04-07-03	Arrendamiento Escenarios Deportivos	138.159.517,00
02-097-06-60-01-04-07-03	ICAT (3 %)	155.536.579,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

11 DIC 2018

	SECCIÓN 0302	
	INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA	
	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	9.093.654.525,00
	OBJETIVO ESTRATEGICO SUPERAR LA DESIGUALDAD	9.093.654.525,00
	EJE ESTRATEGICO CARTAGENA INCLUYENTE	9.093.654.525,00
	LÍNEA ESTRATÉGICA CARTAGENA	
	ESCENARIO NATURAL PARA EL ARTE, LA CULTURA Y EL PATRIMONIO	9.093.654.525,00
	PROGRAMA PATRIMONIO, IDENTIDAD Y MEMORIA	3.122.351.460,00
	SUBPROGRAMA PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL	2.620.274.222,00
	PATRIMONIO INMATERIAL: FESTEJOS PATRIMONIALES	580.667.828,00
02-001-06-60-01-03-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	165.257.499,00
02-005-06-60-01-03-01-02	Convenios y Venta de Servicios	251.603.908,00
02-057-06-60-01-03-01-01	SGP Propósito General - Cultura	163.806.421,00
	PATRIMONIO INMATERIAL: FIESTAS DE LA INDEPENDENCIA	1.480.606.394,00
02-001-06-60-01-03-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.105.675.961,00
02-057-06-60-01-03-01-02	SGP Propósito General - Cultura	163.806.421,00
02-082-06-60-01-03-01-01	Estampilla Pro-Cultura	211.124.012,00
	PATRIMONIO MATERIAL	559.000.000,00
02-057-06-60-01-03-01-03	SGP Propósito General - Cultura	233.516.052,00
02-073-06-60-01-03-01-01	Rendimientos Financieros Sanciones Cultura	84.000.000,00
02-082-06-60-01-03-01-03	Estampilla Pro-Cultura	196.000.000,00
02-095-06-60-01-03-01-01	Multas y Sanciones IPCC	45.483.948,00
	SUBPROGRAMA CONTEXTOS POBLACIONALES: DIVERSIDAD E INTERCULTURALIDAD	300.700.707,00
	CONTEXTOS POBLACIONALES: DIVERSIDAD E INTERCULTURALIDAD	300.700.707,00
02-001-06-60-01-03-01-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	57.717.233,00
02-057-06-60-01-03-01-04	SGP Propósito General - Cultura	242.983.474,00
	SUBPROGRAMA CARTAGENA INVESTIGA Y DIVULGA SU PATRIMONIO CULTURAL	201.376.531,00
	CARTAGENA INVESTIGA Y DIVULGA SU PATRIMONIO CULTURAL	201.376.531,00
02-001-06-60-01-03-01-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	76.956.310,00
02-082-06-60-01-03-01-02	Estampilla Pro-Cultura	124.420.221,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

11 DIC 2018

SECCIÓN 0302
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA

	PROGRAMA FOMENTO AL ARTE Y LA CULTURA PARA LA VIDA	4.788.215.402,00
	SUBPROGRAMA LEER PARA CRECER	1.121.789.726,00
	LEER PARA CRECER	1.121.789.726,00
02-001-06-60-01-03-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	819.738.615,00
02-057-06-60-01-03-02-01	SGP Propósito General - Cultura	163.806.421,00
02-082-06-60-01-03-02-01	Estampilla Pro-Cultura	138.244.690,00
	SUBPROGRAMA CREACION ARTISTICA, FORMACION Y FORTALECIMIENTO A ARTISTAS	372.856.007,00
	CREACION ARTISTICA, FORMACION Y FORTALECIMIENTO A ARTISTAS	372.856.007,00
02-082-06-60-01-03-02-02	Estampilla Pro-Cultura	124.420.221,00
02-057-06-60-01-03-02-03	SGP Propósito General - Cultura	248.435.786,00
	SUBPROGRAMA CARTAGENA ESCENARIO DE ARTE	271.237.869,00
	CARTAGENA ESCENARIO DE ARTE	271.237.869,00
02-001-06-60-01-03-02-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	53.869.417,00
02-057-06-60-01-03-02-04	SGP Propósito General - Cultura	217.368.452,00
	SUBPROGRAMA ESCENARIOS PARA LAS ARTES	3.022.331.800,00
	PROYECTOS MANTENIMIENTO ESCENARIOS PARA LAS ARTES	1.136.494.463,00
02-001-06-60-01-03-02-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	821.123.828,00
02-057-06-60-01-03-02-05	SGP Propósito General - Cultura	
02-082-06-60-01-03-02-04	Estampilla Pro-Cultura	315.370.635,00
	LEY DE ESPECTACULOS	800.000.000,00
02-024-06-60-01-03-02-01	Espectaculos Públicos	800.000.000,00
	TEATRO ADOLFO MEJÍA	750.000.000,00
02-032-06-60-01-03-02-01	Venta de Servicios Teatro Adolfo Mejía	750.000.000,00
	ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PATRIMONIO CULTURAL	335.837.337,00
02-001-06-60-01-03-02-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	335.837.337,00
	PROGRAMA ECONOMIA CULTURAL Y CREATIVA	246.182.427,00
	SUBPROGRAMA ECONOMIA CULTURAL Y CREATIVA	246.182.427,00
	ECONOMIA CREATIVA Y CULTURAL	246.182.427,00
02-001-06-60-01-03-03-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	66.182.427,00
02-057-06-60-01-03-03-01	SGP Propósito General - Cultura	180.000.000,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

11 DIC 2018

**SECCIÓN 0302
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA**

**PROGRAMA FORTALECER LA
INSTITUCIONALIDAD CULTURAL Y LA
PARTICIPACION CIUDADANA** 936.905.236,00

**SUBPROGRAMA SISTEMA DISTRITAL DE
CULTURA** 936.905.236,00

SISTEMA DISTRITAL DE CULTURA 936.905.236,00

02-001-06-60-01-03-04-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	163.147.377,00
02-082-06-60-01-03-04-01	Estampilla Pro-Cultura	690.420.221,00
02-057-06-60-01-03-04-01	SGP Propósito General - Cultura	83.337.638,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

11 DIC 2018

SECCIÓN 0303		
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL - EPA		
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		7.859.500.643,00
OBJETIVO ESTRATEGICO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE		7.404.875.396,00
EJE ESTRATEGICO MEDIO AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO		7.404.875.396,00
LÍNEA ESTRATÉGICA EDUCACION Y CONTROL AMBIENTAL		2.134.302.498,00
PROGRAMA MONITOREO AMBIENTAL		400.000.000,00
SISTEMA INTEGRADO MONITOREO AMBIENTAL		400.000.000,00
02-031-06-60-02-02-01-04	Ley 99/93	70.000.000,00
02-037-06-60-02-02-01-04	Rendimientos Financieros ICLD	30.000.000,00
02-063-06-60-02-02-01-04	Rendimientos Financieros EPA	300.000.000,00
PROGRAMA CONTROL, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL		785.000.000,00
CONTROL, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL		785.000.000,00
02-031-06-60-02-02-02-02	Ley 99/93	250.000.000,00
02-037-06-60-02-02-02-02	Rendimientos Financieros ICLD	285.000.000,00
02-063-06-60-02-02-02-02	Rendimientos Financieros EPA	250.000.000,00
PROGRAMA EDUCACION Y CULTURA AMBIENTAL		949.302.498,00
EDUCACION Y CULTURA AMBIENTAL		949.302.498,00
02-031-06-60-02-02-03-06	Ley 99/93	50.000.000,00
02-037-06-60-02-02-03-06	Rendimientos Financieros ICLD	400.000.000,00
02-063-06-60-02-02-03-06	Rendimientos Financieros EPA	300.000.000,00
02-092-06-60-02-02-03-06	Otros dividendos	199.302.498,00
LÍNEA ESTRATÉGICA CARTAGENA TERRITORIO VERDE Y RIQUEZA HIDRICA		5.270.572.898,00
PROGRAMA GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO		2.437.380.022,00
PARQUE DISTRITAL CIENAGA DE LA VIRGEN		1.717.380.022,00
02-063-06-60-02-03-01-01	Rendimientos financieros Sobretasa ambiental peajes	78.896.369,00
02-094-06-60-02-03-01-01	Sobretasa ambiental peajes	1.638.483.653,00
MITIGACIÓN Y GESTION DEL RIESGO AMBIENTAL		720.000.000,00
02-031-06-60-02-03-01-05	Ley 99/93	70.000.000,00
02-037-06-60-02-03-01-05	Rendimientos Financieros ICLD	239.048.660,00
02-063-06-60-02-03-01-06	Rendimientos Financieros EPA	286.000.000,00
02-088-06-60-02-03-01-05	Otros dividendos	124.951.340,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

11 DIC 2018

SECCIÓN 0303	
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL - EPA	
	PROGRAMA VEGETACION, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS 500.000.000,00
	VEGETACION, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS 500.000.000,00
02-031-06-60-02-03-02-01	Ley 99/93 250.000.000,00
02-037-06-60-02-03-02-01	Rendimientos Financieros ICLD 150.000.000,00
02-063-06-60-02-03-02-01	Rendimientos Financieros EPA 100.000.000,00
	PROGRAMA NEGOCIOS VERDES PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE 180.000.000,00
	NEGOCIOS VERDES PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE 180.000.000,00
02-037-06-60-02-03-03-01	Rendimientos Financieros ICLD 100.000.000,00
02-063-06-60-02-03-03-01	Rendimientos Financieros EPA 80.000.000,00
	PROGRAMA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BOCANA DE MAREA ESTABILIZADA Y DÁRSENA 2.153.192.876,00
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA BOCANA Y DÁRSENA 2.153.192.876,00
02-031-06-60-02-03-04-04	Ley 99/93 633.192.876,00
02-037-06-60-02-03-04-08	Rendimientos Financieros ICLD 320.000.000,00
02-062-06-60-02-03-04-08	Dividendos de Acuacar 1.000.000.000,00
02-063-06-60-02-03-04-08	Rendimientos Financieros EPA 200.000.000,00
	OBJETIVO ESTRATEGICO CONSTRUIR CIUDADANIA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 454.625.247,00
	EJE ESTRATEGICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 454.625.247,00
	LÍNEA ESTRATÉGICA GESTION PUBLICA LOCAL TRANSPARENTE 454.625.247,00
	PROGRAMA GESTION PUBLICA LOCAL TRANSPARENTE 454.625.247,00
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA 454.625.247,00
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 454.625.247,00
02-014-06-60-03-03-02-07	Tasa retributiva 7.845.292,00
02-031-06-60-03-03-02-07	Ley 99/93 53.313.377,00
02-037-06-60-03-03-02-07	Rendimientos Financieros EPA 154.269.342,00
02-063-06-60-03-03-02-07	Rendimientos Ley 99/93 87.499.734,00
02-092-06-60-03-03-02-07	Otros dividendos 151.697.502,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

11 DIC 2018

SECCIÓN 0304		
DISTRISEGURIDAD		
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		4.757.525.809,00
OBJETIVO ESTRATEGICO CONSTRUIR CIUDADANIA Y FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD		4.757.525.809,00
EJE ESTRATEGICO SEGURIDAD INTEGRAL		4.757.525.809,00
LÍNEA ESTRATÉGICA CARTAGENA SIN MIEDOS		4.757.525.809,00
PROGRAMA OPTIMIZACIÓN TECNOLÓGICA A LAS HERRAMIENTAS DE SEGURIDAD		1.218.120.649,00
OPTIMIZACIÓN TECNOLÓGICA A LAS HERRAMIENTAS DE SEGURIDAD		1.218.120.649,00
02-051-06-60-03-01-06-01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO (1%)	813.470.497,00
02-076-06-60-03-01-06-01	Telefonia Conmutada	141.508.241,00
02-083-06-60-03-01-06-01	Delineacion urbana y Aprobación de Planos	261.476.596,00
02-084-06-60-03-01-06-01	Otros Ingresos Distriseguridad	1.665.315,00
PROGRAMA FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO Y JUSTICIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"		1.017.294.130,00
SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD, JUSTICIA, SOCORRO Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA		1.017.294.130,00
FORTALECIMIENTO LOGISTICO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA MOVILIDAD		1.017.294.130,00
02-051-06-60-03-01-07-02	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO (1%)	800.000.000,00
02-083-06-60-03-01-07-02	Delineacion urbana y Aprobación de Planos	217.294.130,00
PROGRAMA ORDENAMIENTO Y SEGURIDAD DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA		1.249.511.680,00
SUBPROGRAMA CUERPO DE SALVAVIDAS		1.249.511.680,00
ORDENAMIENTO Y SEGURIDAD DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO		1.249.511.680,00
02-076-06-60-03-01-08-01	Telefonia Conmutada	1.249.511.680,00
PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE DISTRISEGURIDAD		1.272.599.350,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		1.272.599.350,00
02-053-06-60-03-01-09-02	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO (1%)	431.655.461,00
02-076-06-60-03-01-09-01	Telefonia Conmutada	781.145.859,00
02-083-06-60-03-01-09-03	Delineacion urbana y Aprobación de Planos	59.798.030,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 016

11 DIC 2018

SECCIÓN 0305
COLEGIO MAYOR
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

100.000.000,00

OBJETIVO ESTRATÉGICO SUPERAR LA
DESIGUALDAD

100.000.000,00

EJE ESTRATÉGICO CARTAGENA INCLUYENTE

100.000.000,00

LÍNEA ESTRATÉGICA EDUCACIÓN PARA LA
GENTE DEL SIGLO XXI

100.000.000,00

PROGRAMA EDUCACIÓN SUPERIOR JÓVENES
FORMADOS CON CALIDAD

100.000.000,00

SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL
COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR

100.000.000,00

APOYO A PROYECTOS DE INVERSIÓN A NIVEL
NACIONAL

100.000.000,00

02-048-06-70-01-01-04-02

Aportes de la Nación- Colegio Mayor

100.000.000,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

CUARTA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

ARTÍCULO 4. MARCO JURÍDICO. Las disposiciones generales del presente Acuerdo, son complementarias del Decreto-Ley No. 111 de enero 15 de 1996, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, Ley 1508 de 2012, Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo N° 044 de septiembre 3 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y deben aplicarse en armonía con estas.

ARTICULO 5. CAMPO DE APLICACIÓN. Las disposiciones generales del presente Acuerdo rigen para el Concejo Distrital, la Contraloría Distrital, la Personería Distrital, el Despacho del Alcalde, las Secretarías, los Departamentos Administrativos y demás dependencias de la Alcaldía Mayor, para los Establecimientos Públicos del orden Distrital y para los recursos del Distrito asignados a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas.

CAPITULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 6 - TRANSFERENCIAS. Las transferencias que gire la Administración Central a favor de las entidades descentralizadas del Distrito y del orden nacional que por ley se establezcan, serán ordenadas por la Secretaría de Hacienda – Dirección Financiera de Presupuesto-. Las transferencias para el pago de la deuda pública serán ordenadas por la Secretaría de Hacienda – Tesorería Distrital.

ARTÍCULO 7 - RECURSOS DE TERCEROS. Los recaudos que efectúen los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual, o los recursos que administren en nombre de otras entidades públicas o de terceros, no se incorporarán a sus presupuestos. Dichos recursos deberán presupuestarse en la entidad que sea titular de los derechos correspondientes. La entidad administradora o recaudadora deberá mantener dichos recursos separados de los propios y contabilizarlos en la forma que establezca la Secretaría de Hacienda- Dirección Financiera de Contabilidad.

ARTÍCULO 8 - CRÉDITOS ADICIONALES. La viabilidad presupuestal de la Administración Central para abrir los créditos adicionales al Presupuesto, será certificada por el Director Financiero de Presupuesto. En los Establecimientos Públicos dicha certificación será expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

ARTÍCULO 9 - APORTES DE CAPITAL DEL DISTRITO. Las transferencias de recursos que efectúe la Administración Central a favor de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito o a Sociedades de Economía Mixta y Sociedades por Acciones asimiladas a las anteriores, se constituirán en aportes patrimoniales de la Alcaldía de Cartagena D. T. y C. Las apropiaciones del Presupuesto Anual del Distrito proyectadas para efectuar aportes patrimoniales a las mencionadas entidades, que no hayan sido legalizados a 31 de diciembre de 2018, podrán ser liberadas por el Distrito.

Las capitalizaciones en especie que realice el Distrito en sus entidades, que no impliquen erogaciones en dinero no requerirán operación presupuestal alguna, sin perjuicio de los registros contables correspondientes.

PARÁGRAFO: No se constituirán como aportes patrimoniales los recursos transferidos por la Administración Central para ser otorgados como subsidio.

ARTÍCULO 10 - RENTAS ESPECÍFICAS. Las entidades que conforman el Presupuesto Anual y General que tengan financiadas sus apropiaciones con fuentes del Sistema General de Participaciones, el Fondo Nacional de Regalías, donaciones y créditos de la Banca Multilateral, deben efectuar un control presupuestal, contable y de tesorería diferente a las demás fuentes de financiación que respaldan el presupuesto.

De igual manera, dicho control se efectuará sobre los recursos destinados al pago de obligaciones pensionales.

ARTÍCULO 11 - RENTAS CONTRACTUALES. Los compromisos y las obligaciones de los Establecimientos Públicos correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

PARAGRAFO. Los Establecimientos Públicos podrán pagar con sus ingresos propios obligaciones financiadas con recursos del Distrito mientras la Tesorería transfiere los dineros respectivos.

Igual procedimiento será aplicable a los órganos del presupuesto general del Distrito cuando administren fondos especiales y a las empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas sobre los recursos del Distrito.

Estas operaciones deberán contar con autorización previa de la Tesorería Distrital y encontrarse dentro del marco del PAC autorizado y aprobado por el CONFISCAR para la vigencia 2019.

ARTICULO 12 - EXCEDENTES DE LIQUIDEZ. La Secretaría de Hacienda en coordinación con el Consejo de Gobierno Distrital, fijará los criterios técnicos para el manejo de los



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

excedentes de liquidez del Tesoro Distrital acorde con los objetivos financieros del Distrito y la tasa de interés a corto y largo plazo.

ARTÍCULO 13 - RECAUDO INGRESOS CORRIENTES. Los Ingresos Corrientes del Distrito y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en la Tesorería del Distrito, por quienes estén encargados de su recaudo.

ARTÍCULO 14 - RENDIMIENTOS FINANCIEROS. Los rendimientos financieros originados con recursos del Presupuesto Distrital, incluidos los negocios fiduciarios, deben ser consignados en la Tesorería Distrital, en el mes siguiente de su recaudo.

Los rendimientos financieros originados con recursos del Distrito por parte de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito, a través de cualquier modalidad de contratación, son del Distrito y deben ser consignados en la Tesorería Distrital dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación, por lo tanto, dichos rendimientos financieros, no se podrán pactar para adquirir compromisos diferentes.

PARÁGRAFO - Se exceptúan de lo dicho en el inciso anterior, los rendimientos financieros que generen los patrimonios de pensiones, cesantías, y el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, los cuales acrecentarán los recursos de los mismos para atender su objeto, y no deberán ser consignados en la Tesorería Distrital. Dichos recursos solo se registrarán en la contabilidad financiera del Distrito. Para todos los efectos, con corte a 31 de diciembre de 2018, deberán ser reportadas a la Tesorería Distrital para su registro presupuestal, sin situación de fondos.

ARTÍCULO 15 - La Secretaría de Hacienda Distrital y la Tesorería Distrital informarán a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo del Distrito. Los Establecimientos Públicos del orden Distrital reportarán a la referida Secretaría el monto y las fechas de los recursos de crédito externo e interno contratados directamente.

La Secretaría de Hacienda Distrital y la Tesorería Distrital conceptuarán previamente sobre las solicitudes de modificación a fuentes de financiación cuando se trate de recursos de crédito de las diferentes apropiaciones que se detallen en el anexo del Decreto de Liquidación, siempre y cuando no modifiquen los montos aprobados por el Concejo Distrital en el Acuerdo que aprueba el Presupuesto General del Distrito.

ARTÍCULO 16 - FONDOS CUENTA. Los Fondos Cuenta sin personería jurídica deben crearse mediante Acuerdo del Concejo Distrital y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, el presente acuerdo y las demás normas que lo reglamenten.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

ARTÍCULO 17 - Cuando exista apropiación presupuestal en el Servicio de la Deuda Pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las apropiaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2019.

ARTÍCULO 18 - COSTOS OPERACIONES CREDITO PÚBLICO. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución, sustitución, refinanciación, reliquidación, mejoramiento del perfil, y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

ARTÍCULO 19 - SUSTITUCIONES EN PORTAFOLIO DE INVERSIONES. El Gobierno Distrital podrá realizar, sin que haya lugar a operación presupuestal alguna, sustituciones en su portafolio de inversiones con sus entidades descentralizadas, de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 20 - RESERVAS TÉCNICAS. Los rendimientos financieros que generen las inversiones con recursos de los servidores públicos correspondientes a cesantías y pensiones, se utilizarán exclusivamente en la constitución de reservas técnicas para el pago de dichas prestaciones sociales.

ARTÍCULO 21 - INGRESOS POR COMPENSACION Y DACIONES EN PAGO. Los ingresos provenientes de pagos realizados por los contribuyentes como compensación o dación en pago, de acuerdo con las condiciones señaladas por el Estatuto Tributario Distrital, no generarán operación presupuestal alguna, sin perjuicio de las modificaciones que deben operarse en la contabilidad del Distrito.

ARTÍCULO 22 - En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se perciban en las cuentas del Distrito o en las de la sociedad fiduciaria que se contrate para su administración, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron recibidos. En el caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la calidad.

PARÁGRAFO. Los rendimientos financieros generados por las asignaciones del nuevo Sistema General de Regalías, se sujetarán a las disposiciones que lo regulen

ARTÍCULO 23 - Autorícese al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T y C., para incorporar al presupuesto Distrital, a través de acto administrativo, las donaciones otorgadas a favor del D.T. y C., de Cartagena de Indias, con el cumplimiento de las formalidades legales, por personas naturales o jurídicos de derecho privado, público o internacional.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

CAPITULO III

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 24 - DECRETO DE LIQUIDACIÓN. El Alcalde Distrital expedirá el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Distrito, mediante el cual se detallan y clasifican los ingresos y los gastos, así como la definición de estos últimos, atendiendo las disposiciones pertinentes contempladas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital – Acuerdo 044 de 1998-.

ARTÍCULO 25 - Corresponde al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T y C., dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Distrito. En la preparación de este decreto la Secretaría de Hacienda Distrital, observará las siguientes pautas:

1. Tomará como base el proyecto de presupuesto presentado por el Alcalde Mayor a consideración del Concejo Distrital.
2. Insertará todas las modificaciones que se le hayan hecho en el Concejo Distrital.
3. Consolidará el Presupuesto de recursos adicionales, si hubiese sido aprobado total o parcialmente su financiamiento.
4. Corregirá los errores aritméticos o de leyenda en que haya incurrido, ajustando en la forma más conveniente los renglones de rentas y recursos de capital las apropiaciones para gastos en que se hubiesen cometido dichos errores.
5. Repetirá con exactitud las leyendas de las partidas que aparezcan tanto en el proyecto original como en las modificaciones introducidas por el Concejo Distrital.
6. En la parte de las disposiciones generales incluirá las que hubiese aprobado el Concejo Distrital.
7. En el Decreto de Liquidación se insertará un anexo que tendrá el detalle de la desagregación de las apropiaciones para el año fiscal respectivo.

PARÁGRAFO.- La desagregación incluida en el anexo al Decreto de Liquidación de que trata el numeral 7 del presente artículo correspondiente al presupuesto de gastos incluirá las siguientes cuentas: Gastos de Personal, Gastos Generales, Transferencias Corrientes, Servicio de la Deuda Pública, Programas, Subprogramas y/o Proyectos de Inversión.

El Gobierno Distrital en el Decreto de Liquidación, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

Cuando se trate del Presupuesto de Gastos de Inversión requerirá el concepto previo favorable de la Secretaría de Planeación Distrital.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

ARTÍCULO 26 - ACLARACIONES Y CORRECCIONES. La Secretaría de Hacienda Distrital –Dirección Financiera de Presupuesto- de oficio o a petición del Jefe del órgano o entidad respectiva, efectuará mediante resolución, las aclaraciones y correcciones de leyendas y las que se requieran para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación, de codificación y de ubicación que figuren en el Decreto de Liquidación y sus modificatorios para la vigencia 2019.

ARTÍCULO 27- PLAN DE CUENTAS. El Plan de Cuentas presupuestal elaborado por la Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto, se entenderá incorporado en el Presupuesto de los órganos o entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito. Los Planes de Cuentas Presupuestales de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, de las Empresas Sociales del Estado y de los Fondos de Desarrollo Local, antes de ser modificados o incorporados a sus presupuestos, requerirán concepto de la Secretaría de Hacienda Distrital- Dirección Financiera de Presupuesto.

ARTÍCULO 28 - AJUSTE PRESUPUESTAL. Cuando se expidan actos administrativos mediante los cuales se efectúen distribuciones de apropiaciones, incluido el Decreto de Liquidación del Presupuesto, que afecten el Presupuesto de una entidad que haga parte del Presupuesto Anual o General del Distrito, estos actos servirán de base para realizar los ajustes correspondientes, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, tanto en la entidad que distribuye como en la entidad receptora.

Quando los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito, celebren contratos entre sí, con excepción de los de crédito, que afecten sus presupuestos, harán los ajustes mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos, dichos ajustes deberán realizarse por resolución de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos.

Para iniciar la ejecución de los actos a que se refiere el inciso anterior, la Secretaría de Hacienda Distrital –Dirección Financiera de Presupuesto - aprobará las resoluciones o decretos que deberán ser remitidos para estos efectos, acompañados del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y su justificación económica en la cual se señale el objeto, valor y duración de los contratos.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

CAPITULO IV

DE LOS GASTOS

CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 29 - Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2019 se clasifican en la siguiente forma:

- A- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.**
 - Gastos de Personal
 - Gastos Generales
 - Transferencias Corrientes
- B - SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA Y DEFICIT**
- C - INVERSIÓN**

DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 30 - Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2019 se definen en la siguiente forma:

A. FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

1. Gastos de personal.

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Estado como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contratos.

2. Gastos generales.

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

2.1. Adquisición de bienes.

Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano.

2.2. Adquisición de servicios



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos.

3. Transferencias corrientes

Son recursos que transfieren los órganos a entidades distritales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.

B. SERVICIO DE LA DEUDA

Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública tanto interna como externa tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones, y los imprevistos originados en operaciones de crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizadas conforme a la ley.

Déficit fiscal del Distrito

Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el proyecto de presupuesto resultare un déficit fiscal, la Secretaría de Hacienda Distrital incluirá forzosamente la partida necesaria para saldarlo. La no inclusión de esta partida, será motivo para que la Comisión respectiva devuelva el proyecto.

Si los gastos excedieren el cómputo de las rentas y recursos de capital, el Gobierno no solicitará apropiaciones para los gastos que estime menos urgentes y, en cuanto fuere necesario, disminuirá las partidas o los porcentajes señalados en leyes anteriores.

En el presupuesto deberán incluirse, cuando sea el caso, las asignaciones necesarias para atender el déficit. (Ley 38 de 1.989, Art.25 Ley 179 de 1.994, Art. 19, Decreto 111 de 1996, Art.46).

C. INVERSIÓN

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable,



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

Las inversiones que estén financiadas con recursos del crédito, para poder ejecutarse, deberán tener el recurso incorporado en el presupuesto, tener aprobación de la Secretaría de Hacienda Distrital y someterse a los procedimientos de contratación administrativa.

ARTÍCULO 31 - Los conceptos de gastos no definidos anteriormente que figuren en este presupuesto, sólo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denominación conforme al respectivo órgano con fundamento en norma legal, el Decreto de Liquidación y la reglamentación que expida el Gobierno Distrital para el efecto.

Si los conceptos que aquí se incorporan no son claros o no se define el gasto se aplicarán los establecidos en la Ley General de Presupuesto o la Resolución Número 036 de mayo 7 de 1998 expedida por la Dirección General de Presupuesto Nacional.

ARTÍCULO 32 - GASTOS DE PERSONAL DOCENTE Y DE SALUD. Los gastos para la financiación de docentes y personal del sector salud que se financien con cargo a recursos de Libre Destinación del Distrito y que generen obligaciones que no se extingan en una vigencia, solo podrán seguirse financiando con Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

ARTÍCULO 33 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Los gastos de funcionamiento que no sean cancelados durante la vigencia fiscal en que se causen, se seguirán considerando como gastos de funcionamiento durante la vigencia fiscal en que se paguen.

ARTÍCULO 34 - PAGOS PRIORITARIOS. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos del personal, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones, cesantías y transferencias asociadas a la nómina.

El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.

Los gastos autorizados por leyes preexistentes a la presentación del proyecto anual de presupuesto serán incorporados al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Presupuesto – Acuerdo 044 de 1998.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

ARTÍCULO 35 - PLAN DE COMPRAS. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del presupuesto general del Distrito para su funcionamiento y organización requieren un plan de compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el presupuesto general del Distrito y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas. En caso de tratarse de una modificación que no afecte el total de cada rubro presupuestal será realizada por el ordenador del gasto respectivo.

PARÁGRAFO. El Plan de Compras se entenderá aprobado por el Distrito al momento de incluir las apropiaciones en el proyecto de presupuesto correspondiente por parte de la Secretaría de Hacienda Distrital y se entenderá modificado cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas.

ARTÍCULO 36 - CAJAS MENORES. El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores y la utilización de los avances en los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito.

ARTÍCULO 37 - Autorícese al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T y C., cuando exista apropiación presupuestal en el Servicio de la Deuda Pública, para efectuar anticipos en el pago de operaciones de crédito público.

ARTÍCULO 38 - En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de acuerdo que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, debiendo incluirse expresamente en la exposición de motivos y las ponencias de trámite respectivos, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el funcionamiento de dicho costo.

Los proyectos de acuerdos de iniciativa de la Administración Distrital, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberá contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gastos o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por la Secretaría de Hacienda Distrital, previa a su presentación al Concejo Distrital.

ARTÍCULO 39 - Las transferencias del Distrito solo se podrán realizar a las entidades encargadas de ejecutarlas directamente, las cuales deberán rendir cuentas a través de sus funcionarios, debidamente, afianzados, quienes serán responsables en caso de faltantes ante la Contraloría Distrital en los términos de la Ley 42 de 1993, y las normas que lo modifiquen. El Informe de la respectiva ejecución presupuestal, deberá ser presentado por la entidad descentralizada respectiva, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, al Concejo Distrital. Igual obligación corresponde a las empresas industriales y comerciales del estado, Sociedades de Economía Mixta de Orden Distrital y/o todos los entes que manejen o administren recursos públicos distritales. La Secretaría de Hacienda Distrital, hará lo propio al Concejo Distrital por el nivel central.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

DE LOS GASTOS DE INVERSIÓN

ARTÍCULO 40 - La Secretaría de Planeación Distrital rendirá concepto técnico sobre la distribución de los recursos de cada Programa y Proyecto de Inversión que trata el presente acuerdo.

ARTÍCULO 41 - Todas las modificaciones al Presupuesto de Inversión deben llevar visto bueno de la Secretaría de Planeación Distrital - División de Inversión Pública; lo mismo que todas las Solicitudes de Disponibilidades Presupuestales de inversión.

ARTÍCULO 42 - Todos los proyectos de inversión que se vayan a ejecutar en el Presupuesto de Inversión deberán estar registrados en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital.

ARTÍCULO 43 - Para efectos de ejecución del presente Plan de Inversiones y en virtud de su obligatoria inclusión en el Presupuesto Distrital para la vigencia 2019 serán aplicables a esta, todas las disposiciones generales del Presupuesto de 2019.

ARTÍCULO 44 - GASTOS CON RECURSOS DEL DISTRITO. Cuando se asuman compromisos contractuales financiados con recursos del Distrito, los organismos y entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito, presentarán a la Dirección Financiera de Presupuesto por conducto de las dependencias responsables, la Certificación de Contratos, en la cual se indique: la entidad, la obligación asumida, el valor, el acreedor o proveedor, la fecha de vencimiento, la imputación presupuestal, el recurso que financia y la vigencia.

ARTÍCULO 45 - APROPIACIONES Y GASTOS PRINCIPALES Y ACCESORIOS Las afectaciones al Presupuesto Distrital se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran, y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gastos de nacionalización y demás derivados de estos compromisos.

PARÁGRAFO. Las adiciones, reajustes, revisión de valores y reconocimientos a los contratos se efectuarán afectando presupuestalmente el mismo rubro o proyecto que le dio origen al contrato principal.

ARTÍCULO 46 - PROGRAMACIÓN DE PAGOS. El Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) debe estar en concordancia con los ingresos disponibles para poder efectuar los pagos de la Administración Distrital. En consecuencia, los órganos y entidades que



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

conforman el Presupuesto Anual del Distrito y Fondos de Desarrollo Local, sólo podrán efectuar pagos hasta el monto autorizado en el respectivo PAC.

El PAC será exigible respecto a los gastos incorporados en el Presupuesto Anual del Distrito de la vigencia 2019, como también a las reservas presupuestales incorporadas en el presupuesto de la vigencia 2019 y las cuentas por pagar.

ARTÍCULO 47 - IMPUTACIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES PERIÓDICAS. Las obligaciones por concepto de servicios médicos-asistenciales, así como las obligaciones pensionales, gastos asociados a la nómina, servicios públicos domiciliarios, seguros, comunicaciones, transporte, obligaciones de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina causadas en el último trimestre de 2018, se podrán imputar y pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del 2019.

La prima de vacaciones, cesantías e impuestos podrán ser canceladas con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de causación, para los funcionarios de las entidades que conforman el Presupuesto Anual.

ARTÍCULO 48 - RECURSOS PARA CAPACITACION, BIENESTAR Y ESTÍMULOS. Los recursos destinados a programas de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extra legales, o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender inscripción a cursos de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos o entidades que los realicen.

Los programas de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTÍCULO 49 - IMPUTACIÓN DE DECISIONES JUDICIALES. El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, se atenderá con los recursos presupuestales de cada entidad, para tal efecto, se podrán hacer los traslados presupuestales requeridos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así mismo, se podrán pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia del fallo de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas. Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos en el Plan de Cuentas.

Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, la Disponibilidad Presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

Las demás decisiones judiciales se atenderán por el rubro de sentencias y conciliaciones de gastos de funcionamiento.

PARÁGRAFO. Las sentencias judiciales, conciliaciones, transacciones y obligaciones originadas en procesos contractuales que superen el monto de la apropiación disponible, podrán cancelarse con títulos de deuda pública.

ARTÍCULO 50 - Las Solicitudes de Disponibilidad Presupuestal que afecte el presupuesto de inversión, deberá estar amparada por un proyecto de inversión debidamente inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Distrito.

ARTÍCULO 51- PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL. Para la ejecución de los proyectos de inversión local registrados y viabilizados en el Banco Distrital de Programas y Proyectos, se requiere del concepto previo y favorable de viabilidad técnica expedido por la Secretaría de Planeación Distrital.

En el evento en que sea necesaria una modificación en el transcurso de la anualidad, se requerirán los mismos conceptos.

ARTÍCULO 52 - CUOTAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES. Ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General del Distrito, sin que exista la Ley Aprobatoria de Tratados Públicos o que el Presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo 224 de la Constitución Política.

Una vez cumplidos los requisitos del inciso anterior, previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores, El Distrito, los Establecimientos Públicos del nivel Distrital, sólo podrán pagar con cargo a sus recursos propios las cuotas a dichos organismos.

DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS

ARTÍCULO 53 - Los excedentes de liquidez generados por los Ingresos de los Establecimientos Públicos, no podrán mantenerse en depósitos en cuenta corriente bancaria por más de cinco (5) días hábiles, sin perjuicio de aquellos recursos correspondientes a cheques entregados al beneficiario y no cobrados, pasados los cuales deberán colocarse en inversiones financieras.

ARTÍCULO 54 - Los excedentes financieros del ejercicio fiscal anterior de los Establecimientos Públicos del orden Distrital, deberán ser consignados a nombre de la Tesorería Distrital, de acuerdo con lo establecido por el Consejo de Gobierno. Para tal efecto, dichos órganos deberán celebrar con la Tesorería Distrital un convenio en el cual se estipulen las fechas de consignación de los recursos, cualquier incumplimiento en los



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

plazos convenidos para el pago generará intereses de mora la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Bancaria, liquidados sobre el saldo insoluto de la obligación.

ARTÍCULO 55 - Los Establecimientos Públicos, deberán presentar a la Secretaría de Hacienda Distrital, a más tardar el 31 de marzo del año 2019, sus Estados Financieros consolidados a 31 de diciembre de 2018.

CAPITULO V

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 56 - CONSTITUCION DE RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR. De conformidad con los artículo 89 del Decreto - Ley 111 de 1996,80 y 82 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, al cierre de la vigencia fiscal se constituirán las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, al 31 de diciembre del año, se constituirá cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

ARTÍCULO 57 - PLAZO PARA CONSTITUCION DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, correspondientes al año 2018, deben constituirse a más tardar el 20 de enero de 2019 y remitirse dentro de los tres (3) días siguientes, a la Dirección Financiera de Presupuesto.

Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano.

Cuando se trate de aportes del Distrito a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, tanto las reservas como las cuentas por pagar deben constituirse en el mismo plazo, por el ordenador del gasto y el Director Financiero de presupuesto o por quien haga sus veces, en el primer caso, y por el ordenador del gasto y el tesorero de cada empresa o sociedad en el segundo caso.

ARTÍCULO 58 - Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2018, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Tesorería Distrital.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2017 que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2018, expiran sin excepción. En consecuencia, deben reintegrarse a la Tesorería Distrital.

Los recursos incorporados en el Presupuesto General del Distrito con destino a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2018, deben ser reintegrados por éstas a la Tesorería Distrital.

PARÁGRAFO. Los reintegros de que trata el inciso primero del presente artículo deben realizarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano, a más tardar el 20 de enero de 2019. Los mismos funcionarios deben reintegrar los recursos a que se refieren los incisos segundo y tercero, a más tardar el 15 de enero de 2019.

ARTICULO 59 - INCORPORACION DE RESERVAS AL PRESUPUESTO 2019. Autorízase al Alcalde Distrital para que, mediante Decreto y, previa revisión de la Secretaría de Hacienda Distrital –Dirección Financiera de Presupuesto y Tesorería Distrital - y aprobación por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena, CONFISCAR, respecto de las reservas realizadas por las dependencias responsables y respecto de los recursos disponibles en caja o bancos, realice en el presupuesto de la vigencia 2019, las incorporaciones requeridas en el presupuesto de ingresos y gastos.

ARTÍCULO 60 - MONTO Y EJECUCION DE RESERVAS PRESUPUESTALES EN LA VIGENCIA 2019. El monto que se determine como reserva presupuestal se constituirá por cada órgano y lo podrá ejecutar una vez se hayan: a) aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena, CONFISCAR, el monto de las reservas a incorporar en el Presupuesto Distrital de la Vigencia 2019 b) emitido por el Gobierno Distrital el Decreto de Incorporación de ingresos y gastos con fundamento en reservas 2018 en el presupuesto 2019, y c) Se haya aprobado el PAC del presupuesto de la vigencia 2019.

Para ello, al cierre de la vigencia fiscal, cada órgano que hace parte del Presupuesto General del Distrito, enviará a la Tesorería Distrital, a más tardar el 31 de enero del año 2019 una relación detallada de los compromisos pendientes de pago en que se basa la reserva, proponiendo la reducción presupuestal correspondiente si hay lugar a ella. La Tesorería Distrital informará a cada uno de los órganos una vez se apruebe el PAC 2019, cuales reservas han sido incorporadas en el presupuesto de la vigencia 2019, su monto y los plazos de ejecución señalados en el PAC.

La presentación de la relación de las reservas presupuestales será por conducto del ordenador del gasto a la Secretaría de Hacienda Distrital antes del 16 de enero del año 2019.

Sólo podrán incluirse en la reserva presupuestal las obligaciones legalmente contraídas cuyo objeto no se ha cumplido a 31 de diciembre de 2018.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

ARTÍCULO 61 - EXPIRACIÓN RESERVAS 2017. Las reservas presupuestales constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito correspondiente a la vigencia fiscal del año 2017 que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre del año 2018, expirarán sin excepción y se cancelarán por desaparecer el compromiso que las originó; se elaborará un acta suscrita por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y se comunicará a la Secretaría de Hacienda Distrital para el ajuste respectivo en el PAC. En consecuencia, los funcionarios de manejo de los respectivos órganos reintegrarán los dineros correspondientes a dichos compromisos a la Tesorería Distrital antes del 15 de enero del 2019.

ARTÍCULO 62 - MODIFICACION DE RESERVAS. El Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, podrá efectuar correcciones o modificaciones al decreto de constitución e incorporación de las reservas presupuestales, cuando existan errores en la información suministrada por las dependencias o cuando no se cumplan el presupuesto de hecho o derecho para su constitución e incorporación al presupuesto.

Para el efecto se requerirá la correspondiente justificación del ordenador del gasto o responsable respectivo y la aprobación previa de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planeación Distrital y el COMFIS

ARTÍCULO 63 - CUENTAS POR PAGAR. La constitución de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2018 se hará antes del 20 de enero del año 2019, por parte de los empleados de manejo de las tesorerías o pagadurías, con la aprobación del ordenador del gasto, siempre que cumplan los requisitos del inciso cuarto del artículo 38 de la Ley 179 de 1.994 o normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan. Los Establecimientos Públicos dentro del plazo establecido, constituirán las cuentas por pagar y las ejecutarán de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

ARTICULO 64 - EXPEDICION DE LA RESOLUCION DE CUENTAS POR PAGAR: El (la) Tesorero (a), expedirá la resolución de cuentas por pagar a cargo de la Administración Central, dentro de los veinte (20) primeros días del mes de enero de 2019.

La Resolución de cuentas por pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones exigibles a 31 de diciembre de 2018, siempre y cuando cumplan con dos requisitos: a) que el objeto del gasto se haya realizado, es decir que el servicio se haya prestado o que el bien o la obra se haya recibido a satisfacción y b) que la obligación respectiva esté incluida en el PAC. También opera cuando en desarrollo de un contrato se han pactado anticipos y estos no fueron cancelados.

ARTÍCULO 65 -Modificación de la Resolución cuentas por pagar: En casos excepcionales debidamente justificados, el Tesorero podrá efectuar correcciones o modificaciones a la Resolución de cuentas por pagar, respetando los compromisos que le dieron origen.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

El ordenador del gasto o funcionario responsable presentará al Tesorero la justificación correspondiente, que deberá ser aprobada por el COMFIS.

ARTÍCULO 66 - Las cuentas por pagar, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán.

ARTICULO 67 - Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales afectan el presupuesto de la vigencia en las que fueron constituidas.

ARTICULO 68 - Si durante el año de la vigencia de la reserva presupuestal o de la cuenta por pagar desaparece el compromiso o la obligación que las originó, el ordenador del gasto y el Secretario de Hacienda Distrital, procederán a su cancelación y elaborarán un acta que será enviada a las distintas dependencias para lo de su competencia, para que se hagan los ajustes respectivos.

ARTÍCULO 69 - REINTEGRO RECURSOS RESERVAS Y CUENTAS POR PAGAR ANTERIORES A 2018. Los recursos del Distrito provenientes de saldos de vigencias anteriores que no se encuentren amparando reservas presupuestales o las cuentas por pagar, deberán reintegrarse a la Tesorería Distrital antes del 26 de enero de 2019.

CAPITULO VI VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 70 - VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. De conformidad con la Ley 819 de 2003, en el D.T. y C., de Cartagena de Indias, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por Concejo Distrital, a iniciativa del Gobierno Distrital, previa aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla lo siguiente:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

El Concejo Distrital, se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En el Distrito de Cartagena, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

ARTÍCULO 71 - RECEPCION DE BIENES Y SERVICIOS EN VIGENCIAS SIGUIENTES A LA CELEBRACION DEL COMPROMISO. De conformidad con lo regulado en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018, los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.

La disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratación podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito podrán, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, modificar la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

Las entidades ejecutoras del Presupuesto General del Distrito deben garantizar que, al momento de cumplir con los requisitos que hacen exigible el pago de la obligación, esta se realice al máximo nivel de desagregación aplicado del Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP), para lo cual deben realizar las gestiones necesarias con los prestadores y proveedores para que en la documentación soporte de cumplimiento se describa el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP).

ARTÍCULO 72 - AUTORIZACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS. De conformidad con el artículo 8° del Decreto 4836 de 2011 compilado en el Decreto 1068 de 2015 y el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

ARTÍCULO 73 - VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES. De conformidad con la Ley 1483 de 2011, el Concejo Distrital, a iniciativa del Gobierno Distrital, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.
- b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.
- c). Se cuente con aprobación previa del CONFIS o el órgano que haga sus veces.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

d). Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

El Concejo Distrital, se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento del Distrito, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Los montos por vigencia que se comprometan como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

La autorización por parte del Concejo Distrital, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

PARÁGRAFO 1°. En el Distrito de Cartagena, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del Alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.

PARÁGRAFO 2°. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.

ARTICULO 74 - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE VIGENCIAS FUTURAS. El ordenador del gasto o el responsable de la supervisión de la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras, deberá solicitar dentro de los primeros veinte (20) días del mes de enero de la vigencia correspondiente, a la Dirección Financiera de Presupuesto, la viabilidad presupuestal expedida en vigencias anteriores, por el certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y demás documentos presupuestales pertinentes.

Los soportes de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos con fundamento en esta disposición, serán el Acuerdo mediante el cual se autoricen vigencias futuras, la Resolución del CONFIS y a la viabilidad expedida en vigencias anteriores para soportar el contrato vigente.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

ARTICULO 75 – Cuando el Distrito de Cartagena de Indias requiera celebrar compromisos que “Afecten Presupuestos de Vigencias Futuras” o aún sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso esté destinado a ser ejecutado o cumplido en Vigencias subsiguientes a las de su celebración se requiere la previa autorización del Concejo Distrital.

CAPITULO VII

PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA

ARTÍCULO 76 - El Plan Anual Mensualizado de Caja se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, y demás disposiciones que lo regulan

ARTÍCULO 77 - PAC. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito, los Establecimientos Públicos Distritales podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC aprobado por el CONFISCAR.

PARÁGRAFO 1. La Secretaría de Hacienda Distrital - Dirección Financiera de Presupuesto - podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades aquí señaladas que incumplan los objetivos y metas trazados en el MFMP Distrital, en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Distrital y en el Programa Anual de Caja.

PARÁGRAFO 2. Los órganos de que trata el presente artículo enviarán a la División General del Presupuesto informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.

CAPITULO VIII

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 78 - MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Los órganos y entidades que hacen parte del Presupuesto General del Distrito, podrán efectuar modificaciones que afecten su presupuesto aprobado en los conceptos de gasto, excepto los relativos al servicio de la deuda, mediante acuerdo o resolución de las Juntas o Consejos



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

Directivos cuando se trate de partidas financiadas con recursos propios y mediante Decreto expedido por el Gobierno Distrital, si se trata de recursos del Distrito.

En ningún caso las modificaciones autorizadas en este artículo podrán superar el monto de las partidas globales aprobadas por este acuerdo para Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda e inversión del Distrito.

Cuando se trate de apropiaciones que correspondan al Presupuesto de Inversión, se requerirá de aprobación por parte de la Secretaría de Planeación Distrital.

Dichos actos administrativos para su expedición requerirán de aprobación de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

ARTÍCULO 79 - DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO. Se podrá hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los Establecimientos Públicos del orden Distrital estas distribuciones se harán por resolución expedidas por las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos lo hará el representante legal de éstos.

Dichos actos administrativos requerirán para su validez la aprobación de la Secretaría de Hacienda Distrital - Dirección Financiera de Presupuesto.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del presupuesto general del Distrito, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor.

La ejecución presupuestal de éstas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales.

ARTÍCULO 80 - REASIGNACION DE PARTIDAS - Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, Sistema General de Participaciones – Sectores Salud y Educación, Regalías y las demás rentas de destinación específica (de orden nacional o distrital), así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con estos mismos recursos que al cierre de la vigencia fiscal de 2018 no se encuentren comprometidos ni ejecutados, deberán reasignarse por Decreto al Presupuesto de la



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

vigencia fiscal del año 2019 destinándolos a los mismos sectores previstos en la Constitución, la Ley o el Acuerdo Distrital.

ARTÍCULO 81 – INCORPORACIONES Y CREDITOS ADICIONALES. El Alcalde Mayor presentará al Concejo Distrital Proyectos de Acuerdos sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Distrito sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos.

PARÁGRAFO 1. No podrán el Concejo Distrital, ni la Administración Distrital, abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en el Acuerdo o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital.

ARTÍCULO 82 – REGISTROS DEL PLAN DE CUENTAS PRESUPUESTAL Los organismos y entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito deberán llevar, además de los registros que prescriba la Contraloría General de la República para la contabilidad financiera, los siguientes de carácter presupuestal:

a. De apropiaciones: Indica las secciones, cuentas, subcuentas, programas, subprogramas, artículos, proyectos y el recurso que sustenta las apropiaciones con indicación de la fecha, concepto, comprobante, cuantía de la apropiación parcial y total, los compromisos asumidos de carácter contractual y no contractual y el saldo disponible.

b. De contratos y control de pagos: conforme a los formatos que al respecto elabore la Dirección Financiera de Presupuesto.

c. De constitución y cancelación de reservas: Según fuentes de financiación.

PARÁGRAFO: Las entidades deberán elaborar y enviar a la Dirección Financiera de Presupuesto, un informe mensual de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, de los pagos efectuados, indicadores y demás datos derivados de la contabilidad presupuestal.

ARTÍCULO 83 - AJUSTES POR MODIFICACIONES ESTRUCTURALES. Cuando se fusionen órganos o se trasladen funciones de uno a otro, el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena de Indias D. T. y C., mediante decreto, hará los ajustes correspondientes en el presupuesto para dejar en cabeza de los nuevos órganos o de los que asumieron las funciones, las apropiaciones correspondientes para cumplir con sus objetivos, sin que se puedan aumentar las partidas globales por funcionamiento, inversión y servicio de la deuda aprobadas por el Concejo Distrital para la respectiva vigencia fiscal.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

ARTÍCULO 84 - REDUCCION Y APLAZAMIENTO. Cuando de conformidad con los Estatutos Orgánicos de Presupuesto Nacional y Distrital, el Alcalde Mayor, se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otra medida.

Expedido el Decreto se procederá a reformar, el Programa Anual de Caja de acuerdo con las modificaciones efectuadas en el Presupuesto General del Distrito.

PARAGRAFO 1 – La Administración Distrital, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena – CONFISCAR, podrá sustituir una apropiación aplazada por otra, siempre que se mantenga el monto aplazado y el impacto fiscal del mismo.

PARAGRAFO 2 – La Administración Distrital, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena – CONFISCAR, podrá desaplazar total o parcialmente las apropiaciones de la Vigencia Fiscal de 2019.

ARTÍCULO 85 – ACLARACIONES Y CORRECCIONES. El Alcalde Mayor de Cartagena de Indias efectuará mediante Decreto las aclaraciones y/o correcciones de los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de codificación, clasificación y de ubicación que figuren en el Acuerdo de Presupuesto y en los Acuerdos de incorporación y traslados presupuestales.

CAPITULO IX

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 86 – El Director Financiero de Presupuesto del Distrito, implementará y desarrollará los procedimientos sobre registros presupuestales, suministro de información y formatos, establecidos por la Dirección General de Presupuesto Nacional en su Resolución 036 de mayo 7 de 1998, información y su sistematización del presupuesto general del Distrito.

ARTÍCULO 87 – VINCULACIÓN DE PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE PRIMA TÉCNICA. Cuando se provean empleos vacantes se requerirá del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la vigencia fiscal del año 2019. Por medio de éste certificado, el Director de Presupuesto, garantizará la existencia de los recursos del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2019, por todo concepto de gastos de personal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal. En los contratos de prestación de servicios que no impliquen relación laboral no se podrán pactar prestaciones sociales.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

Previo al reconocimiento de la prima técnica, cuando hubiere lugar a ella se expedirá el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, por medio del cual, se deberá garantizar la existencia de recursos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019.

La vinculación de supernumerarios, o empleados de carácter temporal o transitorio prevista en las disposiciones legales vigentes, deberá estar precedida de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para tal efecto, la Secretaría de Hacienda Distrital - Dirección Financiera de Presupuesto- expedirá concepto de viabilidad presupuestal previo el concepto de la Dirección Administrativa de Talento Humano.

Estas disposiciones se hacen extensivas para las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y las Sociedades de Economía Mixta que se rijan por las normas de las Empresas Industriales y Comerciales.

ARTÍCULO 88 – En la contratación de servicios técnicos, no podrán pactarse prórrogas automáticas y las que existieren a 31 de diciembre quedan automáticamente sin vigencia, en concordancia con el artículo 14 del Decreto 111 de 1996.

ARTÍCULO 89 – Corresponde a la Secretaría de Hacienda Distrital, la vigilancia administrativa y financiera de las actividades presupuestales de todos los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, conforme a las orientaciones que señale el Alcalde Mayor.

En uso de esta facultad el Secretario de Hacienda Distrital, vigilará y registrará la ejecución presupuestal, ordenará las visitas que considere necesarias para determinar o verificar los mecanismos de programación y ejecución presupuestal que emplee cada órgano y establecer sus reales necesidades presupuestales.

La Secretaría de Hacienda Distrital ejercerá la vigilancia administrativa del uso que se dé a los aportes o préstamos del presupuesto Distrital a las Empresas de Servicios Públicos, a las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y a las Sociedades de Economía Mixta del orden Distrital.

Sin perjuicio de las funciones que tengan otros órganos de la Administración, la Secretaría de Planeación Distrital evaluará la gestión y realizará el seguimiento de los proyectos de inversión pública.

ARTÍCULO 90 – INFORMES FISCALES. Los organismos y las dependencias de las entidades del orden Distrital, deberán enviar a la Dirección Financiera de Presupuesto y a la Contraloría General de la República, los informes y registros necesarios para la consolidación, integración y rendición mensual de las cuentas y elaboración del balance conforme a las normas sobre la materia.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

En consecuencia, las citadas dependencias velarán por la exactitud de los registros y el cumplimiento en el suministro de la información periódica.

ARTÍCULO 91 – Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito deberán llevar el registro y control de la ejecución presupuestal de Ingresos y de las apropiaciones asignadas para gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión. La Secretaría de Hacienda - Dirección Financiera de Presupuesto - ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Distrital en los términos de la Ley 42 de 1993.

ARTÍCULO 92 – Los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2019, a la Tesorería Distrital, y a sus tesorerías cuando correspondan a recursos propios, los recursos originados en convenios con organismos internacionales que no estén amparando compromisos u obligaciones, y que correspondan a apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal 2018 y anteriores, incluidos sus rendimientos financieros, diferencial cambiario, y demás réditos originados en aquellos, con el soporte correspondiente.

ARTÍCULO 93 – El Gobierno Distrital podrá efectuar créditos de Tesorería cuando las situaciones de iliquidez así lo ameriten. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y se destinarán exclusivamente a atender insuficiencia de caja de carácter temporal durante la vigencia fiscal y deberán cumplir con las siguientes exigencias:

- a) Los créditos de tesorería no podrán exceder la doceava de los ingresos corrientes del año fiscal;
- b) Serán pagados con recursos distintos del crédito;
- c) Deben ser pagados con intereses y otros cargos financieros antes del 20 de diciembre de la misma vigencia en que se contraten;
- d) No podrán contraerse en cuanto existan créditos de tesorería en mora o sobregiros.

Los costos financieros que se ocasionen por estos créditos se cargarán al rubro presupuestal que se está financiando con ellos.

ARTÍCULO 94 – La Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto - podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de aquellos órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero y en el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. Para tal efecto, los órganos enviarán a la División de Presupuesto informes mensuales sobre la ejecución de Ingresos y Gastos dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

ARTÍCULO 95 – Los órganos que conforman el presupuesto general del Distrito cancelarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para cancelarlas, en primera instancia se deberán efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Así mismo ejecutarán los gastos correspondientes al rubro Déficit, previa consolidación de la partida como tal establecida por la Contaduría del Distrito y concepto favorable de la Secretaría de Hacienda.

Los establecimientos públicos deberán atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones se podrán cancelar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento.

ARTÍCULO 96 – La Inversión del Distrito se encuentra dividida en Inversión Bruta de Capital; la Inversión Social y la Inversión Institucional. Los rubros de inversión no podrán destinarse al pago de supernumerarios, ni a Remuneración de Servicios Técnicos, Capacitación, y Gastos Generales; a excepción de los autorizados por la Ley y las normas vigentes.

ARTÍCULO 97 – Los entes descentralizados y Establecimientos Públicos del Orden Distrital deben remitir mensualmente la documentación del caso referente a la ejecución presupuestal de la vigencia junto con las ejecuciones correspondientes de ingresos y gastos, a la Dirección Financiera de Presupuesto del Distrito de Cartagena, para efectos de mantener actualizada la información registrada en el Presupuesto General del Distrito de Cartagena.

ARTÍCULO 98 – Si durante la vigencia fiscal, el recaudo efectivo de ingresos corrientes de libre destinación resulta inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del Distrito, los recortes, aplazamientos o supresiones que deba hacer el ejecutivo afectarán proporcionalmente a todas las secciones que conforman el presupuesto anual, de manera que en la ejecución efectiva del gasto de la respectiva vigencia se respeten los límites establecidos en la Ley 617 de 2000.

ARTÍCULO 99 – Los pagos por concepto de indemnización de personal que implican reducción de la planta no se tendrán en cuenta en los gastos de funcionamiento para efectos de la aplicación de la Ley 617 de 2000.

ARTÍCULO 100 – Establézcase que mientras exista la oferta de cupos en las instituciones educativas oficiales no podrá autorizarse la contratación de cupos con el sector privado o privado comunitario.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

Ninguna institución educativa privada o privada comunitaria está autorizada para matricular estudiantes nuevos por fuera del procedimiento establecido por la Secretaría de Educación Distrital. Para el caso de los estudiantes que vienen en la institución solo podrá matricular para los grados del nivel que tiene autorizado.

Toda institución educativa privada o comunitaria para poder contratar con el Distrito de Cartagena de Indias, deberá estar previamente acreditada tal y como lo establece el Decreto 2355 de 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015, o normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

La institución educativa contratista no podrá realizar cobros adicionales al padre de familia que no estén expresamente autorizados en la resolución oficial de costos para la prestación del servicio educativo oficial expedida por la Secretaría de Educación Distrital. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la exclusión de la institución educativa, del programa, sin perjuicio de los estudiantes, los cuales serán reubicados en otra institución.

El cupo educativo contratado no incluye el valor de los costos de la formación militar para el caso de las instituciones educativas que lo ofrezcan.

Las instituciones educativas acreditadas, que tienen otras sedes diferentes a las que presentaron para el proceso de acreditación, igualmente deberán demostrar su idoneidad para la contratación del servicio educativo en dichas sedes.

ARTÍCULO 101 – El Director del Fondo Distrital de Pensiones, verificará la realización de todos los trámites necesarios ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que la ejecución de los recursos que deban ser girados al Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales con cargo al Presupuesto General del Distrito, se realice a la administradora del Fondo Distrital de Pensiones elegida por el Distrito y para que dicha ejecución se realice por medio de resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando el giro de los recursos y su entrega efectiva.

ARTÍCULO 102 – El Secretario de Hacienda Distrital y el Director Financiero de Presupuesto son responsables del manejo de la ejecución del presupuesto.

ARTÍCULO 103 – Todos los proyectos de infraestructura que hayan de realizarse en materia educativa o de salud, deben ser diseñados por la Secretaría de Infraestructura en coordinación con la Secretaría de Planeación Distrital y la Secretaría de Educación y/o DADIS según corresponda. Su ejecución corresponderá a la Secretaría respectiva en coordinación con la Secretaría de Infraestructura Distrital.

ARTÍCULO 104 – La Secretaría de Hacienda Distrital y los representantes legales u ordenadores del gasto de los órganos y entidades que hacen parte del Presupuesto General del Distrito dentro de los diez (10) primeros días de cada mes enviarán al Concejo Distrital



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

copia de los actos administrativos mediante los cuales han autorizado cualquier cambio o modificaciones tales como traslados, incorporaciones y supresiones. El incumplimiento de estas disposiciones es causal de mala conducta del funcionario responsable.

ARTÍCULO 105 – Los recursos correspondientes a la última doceava parte del año 2018 del SGP para Educación, así como el mayor valor para Educación 2018, el excedente del SGP y los rendimientos financieros del SGP Educación recibido en 2017 y 2018, se incorporarán al Presupuesto de la vigencia 2019 conforme a las prioridades establecidas en el artículo 15 de la Ley 715 del 2001.

ARTÍCULO 106 – Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito podrán pagar con cargo al presupuesto vigente, las obligaciones recibidas de las entidades liquidadas que fueron causadas por las mismas, correspondientes a servicios públicos domiciliarios y contribuciones inherentes a la nómina, cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que le dio origen.

ARTÍCULO 107 – Las entidades Distritales responsables de la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, de que trata el artículo 19 de la Ley 387 de 1997, darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos, a la atención de la población desplazada por la violencia, en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

Las entidades Distritales reportarán a la Secretaría de Hacienda Distrital y a la Secretaría de Planeación Distrital, en el detalle que éstos establezcan, la información relacionada con la ejecución presupuestal de dichos recursos, la cual será enviada al Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, para informar a la Honorable Corte Constitucional sobre el cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004.

ARTÍCULO 108 – Las inversiones proyectadas con recursos provenientes de Contribución por Beneficio General Plusvalías y Venta de Activos Fijos, solo se podrán ejecutar en la medida en que dichos ingresos se recauden

ARTÍCULO 109 – Cuando se obtenga un nivel satisfactorio en la ejecución de apropiaciones de ingreso, que permita establecer que las metas fiscales del rubro serán superadas, la Administración Distrital deberá adelantar ante el Concejo Distrital, un reaforo a la apropiación realizada de la distribución de los respectivos excedentes con arreglo a los lineamientos legales.

ARTÍCULO 110 – Facúltese al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para suscribir los convenios y contratos a que haya lugar conforme a las normas legales, para el cumplimiento de los programas contemplados en el Plan Anual de Inversión, previo estudio de conveniencia y viabilidad, por parte de la Secretaría de Planeación Distrital.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 016

(11 DIC 2018)

ARTÍCULO 111 – Autorizar al Alcalde para celebrar los contratos de Asociación Público Privadas, que de acuerdo a la Ley 1508 de 2012, se presenten como iniciativas privadas que no requieren desembolso de recursos público ni compromiso de vigencias futuras.

ARTÍCULO 112 – El presente Acuerdo se expide de conformidad con las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012, rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero del año 2019.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los Treinta (30) días del mes de Noviembre de 2018.

WILSON ERNESTO TONCEL OCHOA
Presidente

AROLDO CONEO CARDENAS
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los Treinta (30) días del mes de Noviembre de 2018, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día Veintitrés (23) del mes de Noviembre de 2018 y en Plenaria el día Treinta (30) del mes de Noviembre de 2018.

AROLDO CONEO CARDENAS
Secretario General

Proyecto de Acuerdo No. 131 de 2018.



Casa
Cartagena

En ejercicio de las facultades conferidas por la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el presente Acuerdo "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASI COMO EL PLAN DE INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS".

Dado en Cartagena de Indias D.T.Y.C, a los Once (11) días del mes de Diciembre de 2018.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA SEIDEL PERALTA

**Alcalde Mayor (E) de Cartagena de Indias D.T.Y C.
Decreto Distrital No. 1406 de 11 de Diciembre de 2018.**

Vo.Bo. Marina Cordera De León
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)